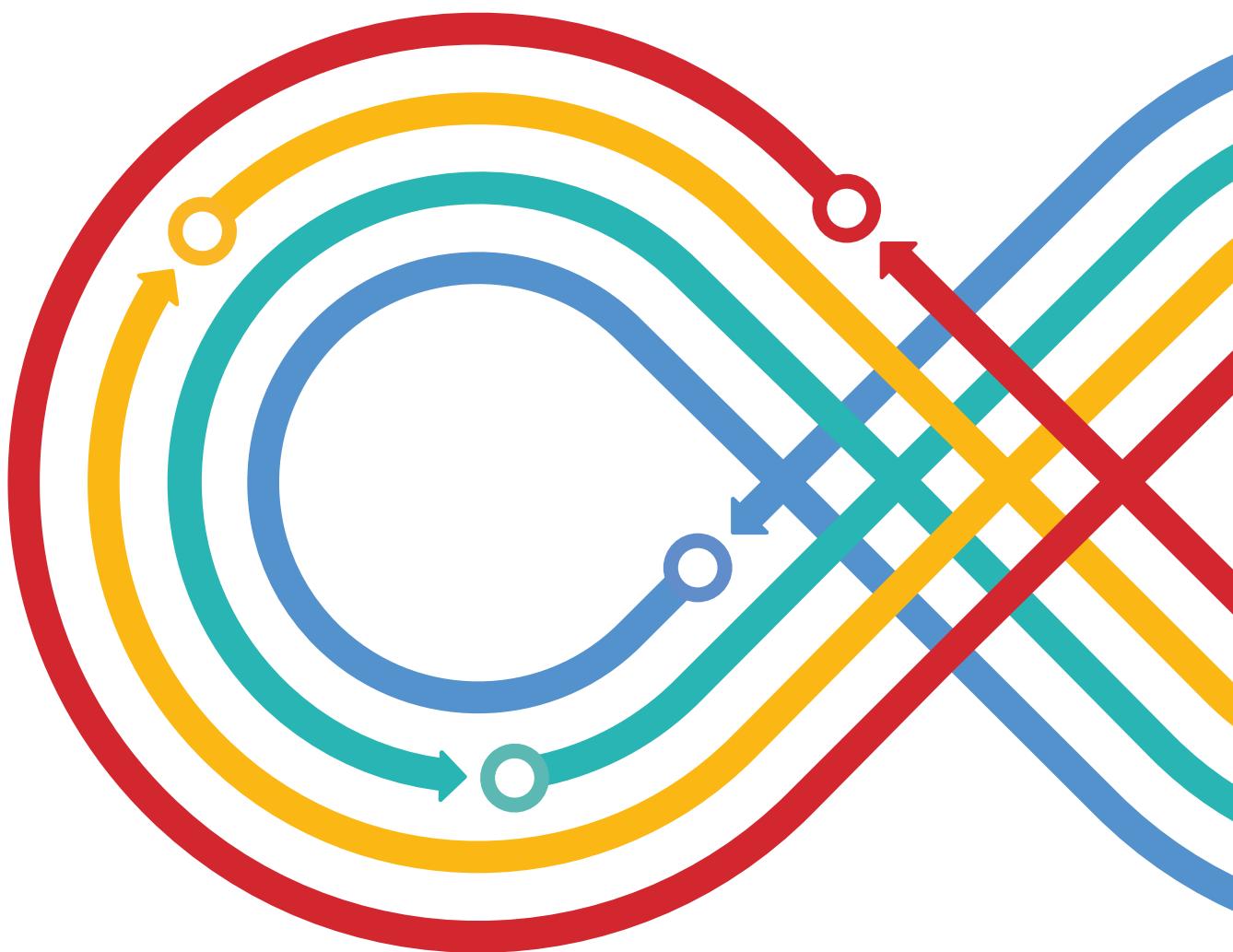


ORIENTACIONES DE LA OIM SOBRE MECANISMOS DE REFERENCIA

PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS
PERSONAS MIGRANTES VULNERABLES A LA VIOLENCIA,
LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO Y DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA



Financiado por la
Unión Europea



Las opiniones expresadas en estas orientaciones pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente las de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las denominaciones empleadas en este documento y la forma en que aparecen presentados los datos no implican juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración ordenada y en condiciones humanas beneficia tanto a las personas migrantes como a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

Este documento ha sido elaborado con ayuda financiera de la Unión Europea en el marco de una iniciativa conjunta que la Unión ha puesto en marcha en asociación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y en colaboración con la OIM, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el programa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (GLO.ACT). Las opiniones expresadas en este documento no deben ser interpretadas en modo alguno como el punto de vista oficial de la Unión Europea o las Naciones Unidas, incluidos la UNODC y el UNICEF.

Agradecimientos

La autora, Mariela Guajardo, desea expresar su agradecimiento a Heather Komenda por su inestimable contribución a estas orientaciones, así como a Mathieu Luciano, Joana Wrabetz, Rachel Gooderholt, Harry Cook, Rosilyne Borland, Joy Paone y Noelle Darbellay por sus valiosas aportaciones.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Cita obligatoria: Guajardo, M., 2021. *Orientaciones de la OIM sobre Mecanismos de Referencia para la protección y asistencia de las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso y de las víctimas de trata*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Ginebra.

ISBN 978-92-9268-084-8 (PDF)

© OIM 2021



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

ORIENTACIONES DE LA OIM SOBRE MECANISMOS DE REFERENCIA

PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS
PERSONAS MIGRANTES VULNERABLES A LA VIOLENCIA,
LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO Y DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA



Financiado por la
Unión Europea



ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS	v
GLOSARIO DE TÉRMINOS FUNDAMENTALES	vii
1. FINALIDAD Y ALCANCE.....	1
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA.....	5
4. ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS MECANISMOS DE REFERENCIA?.....	7
4.1 ¿Por qué son necesarios los mecanismos de referencia?.....	8
4.2 Diferentes tipos de mecanismos de referencia.....	9
5. COMPONENTES DE LOS MECANISMOS DE REFERENCIA.....	13
5.1 Identificación	13
5.2 Determinación de la condición o del tipo de caso	15
5.3 Gestión de casos.....	15
5.4 Prestación de servicios de protección y asistencia.....	16
6. CÓMO DESARROLLAR MECANISMOS DE REFERENCIA	23
6.1 Establecimiento de un comité directivo.....	23
6.2 Realización de una evaluación del país.....	24
6.3 Preparación de un memorando de entendimiento	25
6.4 Elaboración de los procedimientos operativos estándar	27
6.5 Elaboración de otros documentos	28
7. CÓMO PONER EN MARCHA MECANISMOS DE REFERENCIA	29
7.1 Coordinación y supervisión.....	29
7.2 Financiación.....	29
7.3 Divulgación.....	30
7.4 Recopilación y gestión de datos	31
7.5 Retroalimentación	32
7.6 Seguimiento, evaluación y presentación de informes.....	32
7.7 Creación de capacidades.....	33
8. CONCLUSIÓN	35
ANEXOS	37

FIGURAS

Figura 1:	Sistemas de protección.....	5
Figura 2:	Tipos de asistencia para personas migrantes vulnerables	6
Figura 3:	Mecanismos de referencia para personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso	7
Figura 4:	Documentos fundamentales de los mecanismos de referencia para personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso.....	8
Figura 5:	Posibles miembros del comité directivo.....	23

ANEXOS

ANEXO 1:	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN PARA LAS EVALUACIONES DE LOS PAÍSES.....	37
ANEXO 2:	DIAGRAMAS DE FLUJO	40
ANEXO 2.1	Diagrama de flujo del Mecanismo Nacional de Referencia para personas Migrantes Vulnerables de Zambia	41
ANEXO 2.2	Diagramas de flujo del Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Djibouti	42
ANEXO 2.3	Diagrama de flujo para la identificación preliminar de perfiles y referencias de la Conferencia Regional sobre Migración	47
ANEXO 2.4	Diagrama de flujo del proyecto TACT.....	48
ANEXO 2.5	Diagrama de flujo del proceso de reparación en las cadenas de suministro de minerales extendidas.....	51
ANEXO 2.6	Diagrama de flujo del proyecto PAVE	52
ANEXO 2.7	Diagrama de flujo del proyecto ATiP-LEVANT	53
ANEXO 3:	FORMULARIOS.....	54
ANEXO 3.1	Formulario de elaboración de perfiles del Mecanismo Nacional de Referencia para personas Migrantes Vulnerables de Zambia.....	55
ANEXO 3.2	Guía de la Conferencia Regional sobre Migración para realizar una entrevista y recopilar información	58

LISTA DE SIGLAS

ACNUR Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

OIM Organización Internacional para las Migraciones

OMS Organización Mundial de la Salud

OSCE Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

TACT Acción transnacional: retorno y reintegración seguros y sostenibles para víctimas de trata de personas que regresan de Francia, Grecia, Italia, Polonia y España a Albania, Marruecos y Ucrania

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



GLOSARIO DE TÉRMINOS FUNDAMENTALES

Comunidad	Conjunto de personas que interactúan regularmente entre sí dentro de un territorio geográfico específico y que tienden a tener valores, creencias y actitudes en común. En función del contexto migratorio, puede ser la propia comunidad de la persona migrante, una comunidad de acogida o ambas.
Diagrama de flujo	Ayuda visual que representa la relación existente entre los diferentes aspectos de un proceso o una secuencia de acciones, generalmente mediante el uso de formas geométricas y flechas.
Mecanismo de referencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso	Proceso de cooperación entre múltiples interlocutores para prestar servicios de protección y asistencia a las personas migrantes vulnerables.
Personas migrantes vulnerables a situaciones de violencia, explotación y abuso	La persona migrante o grupo de personas migrantes que están expuestas o han sido sometidas a situaciones de violencia, explotación o abuso en un contexto migratorio y que, debido a una interacción particular de características y condiciones individuales, familiares o del hogar, comunitarias y estructurales, tienen una capacidad limitada de evitar esas situaciones o de resistir a ellas, hacerles frente y recuperarse.
Procedimientos operativos estándar	Instrucciones detalladas y escritas cuyo objetivo es lograr que una función específica se lleve a cabo de una manera uniforme.
Protección	Conjunto de acciones destinadas a mantener la seguridad y el bienestar de las personas de conformidad con la letra y el espíritu de las ramas del derecho pertinentes.

1. FINALIDAD Y ALCANCE

Las orientaciones prácticas contenidas en esta publicación ofrecen información sobre cómo elaborar y hacer uso de mecanismos de referencia para brindar protección y asistencia a las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso. El objetivo es reforzar las respuestas operacionales y, de esa manera, mejorar la protección y asistencia a nivel local, nacional y transnacional. Esta publicación debe entenderse como un complemento al Manual de la OIM sobre protección y asistencia para personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso (en adelante, “Manual de la OIM”).

Estas orientaciones están destinadas a funcionarios gubernamentales y profesionales que trabajan en el ámbito de la protección y la asistencia para personas migrantes en todo el mundo. Son válidas tanto en países de origen, de tránsito y de destino como en contextos desarrollados y en desarrollo. Debido a que los países se enfrentan a diferentes retos en lo concerniente a la protección y la asistencia de personas migrantes y difieren en sus capacidades y modelos de prestación de servicios, es imposible ofrecer una solución válida para todos los casos. Por esta razón, estas orientaciones solo constituyen una guía general y no se limitan a una región o un país específicos.

Según el Manual de la OIM, “la expresión ‘persona migrante vulnerable a la violencia, la explotación o el abuso’ se refiere a una persona migrante o un grupo de personas migrantes que está expuesto o ha sido sometido a situaciones de violencia, explotación o abuso en un contexto migratorio y que, debido a una interacción particular de características y condiciones individuales, familiares o del hogar, comunitarias y estructurales, tiene una capacidad limitada de evitar esas situaciones o de resistir a ellas, hacerles frente y recuperarse”¹. En el Manual también se explica que “[e]l término persona ‘migrante’ no abarca a los refugiados, los solicitantes de asilo o los apátridas, para los que existen regímenes de protección específicos en el derecho internacional, pero puede incluir a las víctimas de trata de personas u objeto del tráfico ilícito de migrantes, que también están amparadas por regímenes específicos en el derecho internacional y las legislaciones nacionales”². El término persona “migrante vulnerable”, utilizado a lo largo de esta publicación por motivos de estilo, debe entenderse en alusión a las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso.

Las presentes orientaciones han sido elaboradas como parte del proyecto Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (GLO.ACT), una iniciativa conjunta de la Unión Europea y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El proyecto se ha puesto en marcha en asociación con la OIM y el UNICEF en 13 países de África, Asia, Europa Oriental y América Latina.

1 OIM, *Manual de la OIM sobre Protección y Asistencia para Personas Migrantes Vulnerables a la Violencia, la Explotación y el Abuso* (Ginebra, próxima publicación), pág. 3.

2 *Ibid.*

2. INTRODUCCIÓN

Los mecanismos nacionales de referencia han sido fundamentales en las últimas décadas para luchar contra la trata de personas en todo el mundo, pues han favorecido la adopción de un enfoque más coordinado, tanto para combatir este delito como para proteger a las víctimas. A su vez, han facilitado la cooperación entre los interlocutores que se dedican a la protección de las víctimas y los organismos encargados de la aplicación de la ley. En 2004, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) publicó un manual práctico³ que se ha convertido en un documento de consulta para los países que desean establecer un Mecanismo Nacional de Referencia para la lucha contra la trata. Los mecanismos de referencia también son herramientas habituales en otros ámbitos en los que se brinda asistencia a personas vulnerables, en particular en aquellos relacionados con la protección de la infancia, la violencia sexual y el VIH/Sida.

Esta publicación ofrece orientaciones sobre cómo desarrollar y poner en marcha mecanismos de referencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso, y responde a las necesidades de diversas partes interesadas, incluidos gobiernos, sociedad civil y organizaciones internacionales. Ciertamente, la necesidad de abordar las vulnerabilidades asociadas a la migración y fortalecer la asistencia y la protección brindadas a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad es una parte indisociable del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular⁴. En el Pacto Mundial para la Migración, se subraya la necesidad de “[e]stablecer políticas integrales y alianzas que proporcionen a las personas migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, independientemente de su condición migratoria, el apoyo necesario en todas las etapas de la migración, mediante la identificación y la asistencia, así como la protección de sus derechos humanos [...]”⁵. Además, se hace hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque pangubernamental que asegure la cooperación entre todos los sectores de gobierno; un enfoque pansocial que promueva la colaboración entre múltiples interesados, incluidas las comunidades locales y el sector privado; y medidas de cooperación internacional, por cuanto la migración es un fenómeno intrínsecamente transnacional⁶.

Esta publicación se distingue por ser la primera en ofrecer orientaciones sobre cómo desarrollar mecanismos de referencia para personas migrantes vulnerables y no se limita a los mecanismos nacionales de referencia, sino que también aborda los mecanismos de referencia locales y transnacionales. La OIM recibió el encargo de elaborar estas orientaciones prácticas por tratarse de una organización que no solo presta asistencia directa a personas migrantes vulnerables en todo el mundo, sino también apoyo técnico a sus Estados Miembros en materia de protección de personas migrantes. En su calidad de proveedora de asistencia directa, la Organización ha de colaborar tanto dentro de un mismo país como a través de las fronteras con una gran variedad de partes interesadas para satisfacer las necesidades de las personas migrantes vulnerables. De hecho, la ausencia de acuerdos oficiales de cooperación puede dar lugar a que los servicios se presten de forma fragmentada, así como a un aumento de los costos operacionales. Además, los Estados Miembros de la OIM a menudo recurren a la Organización en busca de ayuda para establecer

3 OSCE, *Mecanismos nacionales de derivación. Aunando esfuerzos para proteger los derechos de las víctimas de trata de personas: Manual práctico* (Varsovia, 2007). Disponible en: www.osce.org/files/f/documents/5/a/13973.pdf.

4 El Pacto Mundial para la Migración es el primer acuerdo intergubernamental que abarca todas las dimensiones de la migración internacional de manera integral y exhaustiva. Fue aprobado en Marrakech (Marruecos) el 10 de diciembre de 2018.

5 Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, párr. 23. Disponible en: www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/73/195&Lang=S.

6 *Ibid.*, párr. 15.

mecanismos de cooperación que les permitan cumplir su responsabilidad de proteger los derechos de las personas migrantes. Esta publicación utiliza ampliamente el modelo de los determinantes de la vulnerabilidad de las personas migrantes elaborado por la OIM y el marco de protección y asistencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso.

Modelo de los determinantes de la vulnerabilidad de las personas migrantes y marco de protección y asistencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso

El Modelo de los determinantes de la vulnerabilidad de las personas migrantes elaborado por la OIM⁷

El modelo de los determinantes de la vulnerabilidad de las personas migrantes fue elaborado con los fines específicos de identificar, proteger y prestar asistencia a las personas que han sido objeto de violencia, explotación o abuso o que son vulnerables a estos fenómenos antes, durante o después de la migración, y de orientar la elaboración y aplicación de intervenciones para reducir esas vulnerabilidades.

El modelo comprende no solo la vulnerabilidad sino también la resiliencia. Por consiguiente, considera tanto los factores de riesgo (que contribuyen a la vulnerabilidad) como los factores de protección (que mejoran la capacidad de evitar un daño, hacerle frente o recuperarse de él), así como los modos de interacción de estos factores.

El modelo tiene en cuenta que las personas migrantes, así como las familias u hogares, las comunidades y los grupos a los que pertenecen, están insertos en un medio social más amplio, y considera que la resiliencia y la vulnerabilidad están determinadas por la presencia, ausencia e interacción de factores de riesgo y factores de protección en diferentes niveles, a saber, individual, familiar o del hogar, comunitario y estructural. Cada factor, en cada nivel, puede ser un elemento de riesgo o de protección, según el contexto.

Además, cada factor puede tener una repercusión diferente en el tipo de daño (violencia, explotación o abuso) al que las personas migrantes son vulnerables o resilientes. Por ejemplo, el hecho de ser mujer y de viajar sola por una ruta migratoria en que predomina ampliamente la aceptación de la agresión sexual es un factor de riesgo con respecto a esa clase de violencia. El hecho de ser hombre en un contexto en que las personas migrantes varones son considerados peligrosos es un factor de riesgo de ser objeto de una detención arbitraria. En muchas situaciones, la pertenencia a un grupo socioeconómico más alto es un factor de protección contra una serie de malos tratos, como la explotación laboral o la exclusión de la educación y los servicios de salud. La existencia de un entorno en que los derechos se protegen empodera a las personas y es un factor de protección contra la violencia, la explotación y el abuso.

Este enfoque considera, pues, la vulnerabilidad o la resiliencia de las personas migrantes ante la violencia, la explotación y el abuso antes, durante y después de la migración como el efecto neto de la interacción de estos factores en diferentes niveles.

El marco de protección y asistencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso elaborado por la OIM⁸

Una respuesta programática es adecuada, integral y sostenible si mitiga los factores de riesgo que contribuyen a la vulnerabilidad y moviliza los factores de protección que aumentan la resiliencia, en todos los niveles y con la participación de todos los interesados pertinentes.

Según el nivel al que se apliquen, las respuestas requerirán la participación de diferentes protagonistas, con conocimientos especializados en distintos campos y diferentes grados de capacidad. Las respuestas a nivel individual y familiar o del hogar suelen entrañar un contacto personal y correr a cargo de gestores de casos y proveedores de servicios procedentes de diferentes esferas, a saber, la gubernamental, la no gubernamental o el sector privado. Estas personas pueden ser, por ejemplo, trabajadores sociales del sector público, médicos con consultas privadas o abogados que trabajan en una organización sin fines de lucro.

Las respuestas a nivel comunitario deberían entrañar la participación de la propia comunidad, la administración local y otros interesados, como el sector privado y los asociados para el desarrollo.

Las respuestas a nivel estructural son normalmente competencia de las administraciones locales y los gobiernos nacionales, las instituciones regionales o internacionales y los principales asociados para el desarrollo, como los equipos de las Naciones Unidas en los países.

7 OIM (2019), op. cit. en la nota 1, págs. 5–11.

8 *Ibid.*, págs. 9–11.

3. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

Si bien no existe una definición generalmente aceptada del concepto “protección”, este término suele utilizarse para describir “todas las medidas destinadas a mantener la seguridad y el bienestar de las personas de conformidad con la letra y el espíritu de los ordenamientos jurídicos pertinentes”⁹.

Los Estados y la responsabilidad de brindar protección

“Según el derecho internacional, el Estado tiene la responsabilidad de proteger a las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, respetando, salvaguardando y haciendo efectivos sus derechos y creando y autorizando formas de ejercerlos provechosamente. Asimismo, los Estados también tienen la obligación de ofrecer protección a sus ciudadanos en el extranjero”¹⁰.

Se pueden ofrecer diferentes tipos de protección a las personas migrantes y otras personas vulnerables. La figura 1 que se muestra a continuación presenta los diversos componentes de un sistema de protección.

Figura 1: Sistemas de protección¹¹



9 *Ibid.*, p. 19.

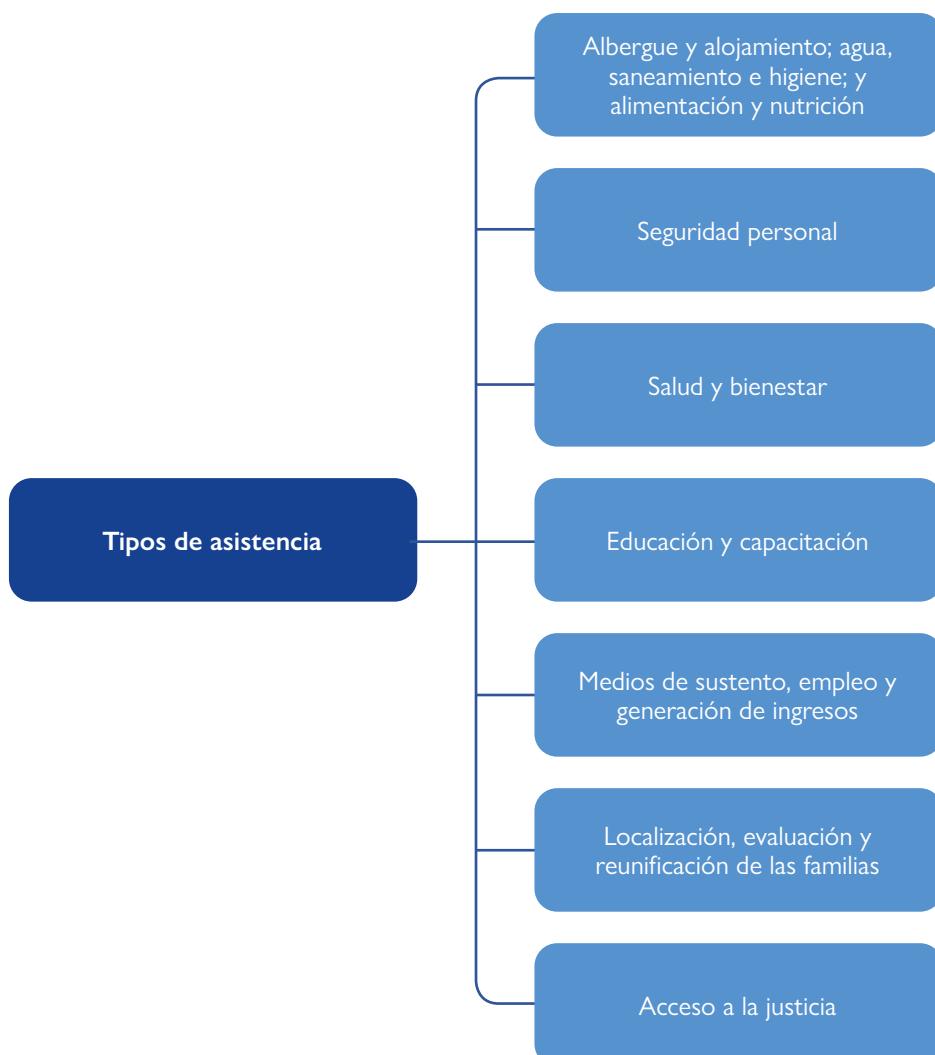
10 *Ibid.*

11 Adaptado de *ibid.*, sección 2.1.

Si bien es posible que en algunos contextos coexistan múltiples sistemas de protección que incluso puedan llegar a solaparse, la mayoría de los países no cuenta con un sistema de protección específico para personas migrantes. En este sentido, cabe señalar que, si las personas migrantes no disponen de acceso a otros sistemas de protección, puede que no se cubran sus necesidades de protección y asistencia.

La asistencia es un tipo específico de protección y puede adoptar diversas formas a lo largo de un espectro temporal (a saber, a corto, medio y largo plazo) o brindarse con carácter urgente (por ejemplo, de forma inmediata o para salvar vidas). Además, la asistencia debe prestarse en paralelo con la protección. Más adelante, se exponen diversos tipos de servicios de asistencia que pueden brindarse a las personas migrantes vulnerables. La asistencia no formal —sobre todo la prestada por las familias y las comunidades— reviste una especial importancia en los contextos no occidentales, ya que suele constituir la única fuente de apoyo para muchas personas migrantes que han sido objeto de violencia, explotación y abuso.

Figura 2: Tipos de asistencia para personas migrantes vulnerables¹²

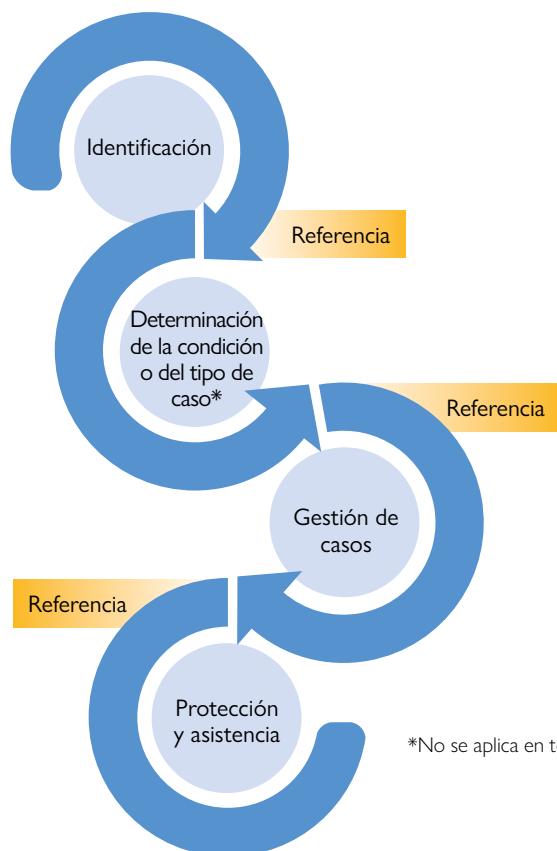


12 Adaptado de *ibid*, figura 2.1.

4. ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS MECANISMOS DE REFERENCIA?

La OIM define los mecanismos de referencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso como procesos de cooperación entre múltiples interlocutores para prestar servicios de protección y asistencia a las personas migrantes vulnerables. Dichos procesos incluyen diversos componentes o pasos que se han de tener en cuenta a la hora de proporcionar protección y asistencia. Estos pasos pueden diferir en función de cada país, pero, por lo general, comprenden la identificación de las personas migrantes vulnerables, la determinación de la condición o del tipo de caso, la gestión de casos, y la prestación de servicios de protección y asistencia.

Figura 3: Mecanismos de referencia para personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso



*No se aplica en todos los contextos

Es importante señalar que un mecanismo de referencia no es un documento aislado y puntual, sino un proceso de colaboración que abarca varios pasos del proceso de asistencia. Sin embargo, resulta necesario elaborar determinados documentos fundamentales, como un memorando de entendimiento y procedimientos operativos estándar, si se desea que funcione correctamente.

Figura 4: Documentos fundamentales de los mecanismos de referencia para personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso



4.1 ¿Por qué son necesarios los mecanismos de referencia?

Los mecanismos de referencia son necesarios porque las personas migrantes vulnerables poseen un amplio espectro de necesidades que abarcan todos los sectores e incluyen a un gran número de proveedores y, además, es poco probable que una sola entidad gubernamental u organización pueda satisfacerlas todas. Es posible que en un contexto específico coexistan múltiples sistemas de protección que incluso puedan llegar a solaparse y que en él diversas organizaciones, cada una con un mandato distinto, presten diferentes servicios. Por consiguiente, es primordial trabajar de forma coordinada para garantizar que las personas migrantes reciban la protección y asistencia que necesitan y evitar que los servicios se presten de forma fragmentada. De igual modo, estos mecanismos también promueven el uso eficaz de los recursos, pues ayudan a evitar la duplicación de funciones y responsabilidades, y favorecen la rendición de cuentas, ya que resulta más sencillo conseguir que los interlocutores asuman la responsabilidad de proporcionar la protección y la asistencia que necesitan las personas migrantes vulnerables.

• Estudios de caso: Necesidades y respuestas multidisciplinarias

María es una joven migrante no acompañada de 16 años que acaba de llegar a un país de destino. Terminó la escuela primaria en su patria y ansía proseguir su educación. No desea retornar a su país de origen y anhela regularizar su situación migratoria.

Necesidades de protección y asistencia de María en función del sector y el tipo de asistencia

Sector	Tipo de asistencia
Protección de la infancia	<ul style="list-style-type: none"> Respeto del debido proceso, incluida la tutela. Determinación del interés superior.
Educación	<ul style="list-style-type: none"> Provisión de educación secundaria.
Migración	<ul style="list-style-type: none"> Regularización del régimen de inmigración.

Ibrahim acaba de retornar a su país de origen tras vivir 20 años en el extranjero. Es seropositivo para el VIH y tiene un amplio historial de problemas de salud mental. Posee algunas competencias técnicas y anhela encontrar un trabajo.

Necesidades de protección y asistencia de Ibrahim en función del sector y el tipo de asistencia

Sector	Tipo de asistencia
Salud	<ul style="list-style-type: none"> Suministro de medicamentos antirretrovirales. Apoyo en materia de salud mental.
Laboral	<ul style="list-style-type: none"> Colocación laboral.

4.2 Diferentes tipos de mecanismos de referencia

Los mecanismos de referencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso pueden desarrollarse en tres planos diferentes, a saber, el local o subnacional, el nacional y el transnacional.

Mecanismos locales de referencia

Las entidades gubernamentales o los proveedores de servicios que trabajan a nivel local representan el primer punto de contacto para muchas personas migrantes vulnerables. De hecho, es posible que las personas migrantes reciban toda la protección y asistencia que necesitan en este plano sin contar con la participación de las entidades gubernamentales o los proveedores de servicios del plano nacional. Por ello, es preciso promover la prestación de servicios a nivel local, ya que las entidades que trabajan en este nivel suelen estar más sensibilizadas con las necesidades de sus miembros y conocer mejor las condiciones y los servicios locales.

Gobiernos locales

La administración local por lo general se define como el nivel más bajo de la administración pública de un Estado. Asimismo, la denominación de las entidades administrativas locales (condado, prefectura, distrito, ciudad, localidad, parroquia, municipio, pueblo, etc.) varía mucho de un país a otro. Desde el punto de vista geográfico, la administración local existe tanto en los medios urbanos como en los rurales¹³.

Las entidades locales que se vean afectadas por la violencia, la explotación y el abuso en el contexto migratorio, ya sea de origen, de tránsito, de destino o de retorno, deben contemplar la posibilidad de desarrollar y poner en marcha un mecanismo local de referencia con miras a garantizar que se identifica a las personas migrantes vulnerables, así como a sus familias y comunidades, y que pueden recibir la protección y la asistencia que necesitan.

Es importante tener en cuenta el papel de las comunidades cuando se vayan a desarrollar mecanismos locales de referencia. En el Manual de la OIM, el término “comunidad” se define como un “conjunto de personas que interactúan regularmente entre sí dentro de un territorio geográfico específico y que tienden a tener valores,

¹³ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, *Papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos – Informe final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos* (documento A/HRC/30/49) (2015), párrafos 8 y 9. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/848739?ln=es>.

creencias y actitudes en común”¹⁴. En función del contexto migratorio, puede ser la propia comunidad de la persona migrante, una comunidad de acogida o ambas. Las comunidades pueden desempeñar un papel primordial en la identificación de las personas migrantes vulnerables y las vulnerabilidades, así como en la prestación de asistencia y protección. Además, también conviene señalar que, en determinados contextos, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales recurren a trabajadores o voluntarios de la comunidad para prestar servicios básicos.

• **Las comunidades como proveedoras de servicios**

Las comunidades pueden prestar servicios a las personas migrantes de diversas maneras. Por ejemplo, una comunidad puede organizar campañas de donación o proporcionar albergue de forma puntual. En algunos países, las comunidades también prestan servicios básicos. En Uganda, por ejemplo, los equipos de salud de las aldeas, integrados por voluntarios de la comunidad seleccionados por otros miembros de la misma, reciben capacitación para detectar y tratar enfermedades que no presentan complicaciones y movilizar a los miembros de la comunidad a fin de que acudan a los servicios de salud¹⁵. Asimismo, este país también ha utilizado el modelo de equipos de salud de las aldeas en el contexto de los refugiados, conforme al cual se han contratado a equipos de salud de las aldeas de la propia comunidad de refugiados de Uganda con el objetivo de prestar servicios básicos de salud a otros refugiados. Los grupos o las redes de protección de la infancia basados en la comunidad también constituyen recursos habituales en algunos contextos no occidentales. Estos grupos actúan como puntos focales o especialistas de la comunidad con respecto a una amplia gama de iniciativas en materia de protección de la infancia, en particular en relación con la identificación de las necesidades de protección, la prestación de servicios no especializados y las referencias¹⁶.

Los miembros de los mecanismos de referencia deben tener en cuenta las normas y directrices establecidas por las autoridades de protección a nivel nacional cuando vayan a desarrollar mecanismos locales de referencia. Además, también deben establecer una vía de remisión a los mecanismos nacionales de referencia, en caso de que exista dicha posibilidad.

Mecanismos nacionales de referencia

Las entidades gubernamentales y los proveedores nacionales de servicios se encargan de ofrecer medidas de protección y asistencia para las personas migrantes vulnerables¹⁷. Este es el caso de las personas migrantes internacionales —a diferencia de otros grupos vulnerables, como los menores y las víctimas de la violencia sexual—, ya que el control de la entrada y la salida de los países, así como la supervisión de la estancia de los no nacionales suele ser competencia de los gobiernos nacionales. En su calidad de garantes de los derechos humanos, los Estados deben velar por que todas las personas, incluidas las personas migrantes, gocen de la protección recogida en el derecho internacional¹⁸. De igual modo, también es importante destacar que “de acuerdo con el derecho internacional general, el Estado, representado por el gobierno central, es responsable de todos los actos de cada uno de sus órganos y representantes”¹⁹.

Los gobiernos nacionales y otras entidades que trabajan en el plano nacional, además de prestar servicios básicos para las personas migrantes vulnerables, también desempeñan un importante papel a la hora de llevar a cabo intervenciones estructurales, tal y como se explica en el marco de protección y asistencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso elaborado por la OIM (consulte el recuadro que figura en la página 4). Ello podría incluir la formulación de políticas migratorias, de protección social o laborales, así como la mejora de las mismas, con el fin de que resulten beneficiosas para las personas migrantes vulnerables; la elaboración de programas nacionales de protección y asistencia de gran envergadura para personas migrantes vulnerables; la concertación de acuerdos laborales bilaterales consagrados a prevenir la violencia, la explotación y el abuso de las personas trabajadoras migrantes, y la formalización de acuerdos de readmisión. En este sentido, es fundamental que los mecanismos de referencia ya sean locales o nacionales, comparten información sobre las lagunas en materia de protección con las partes interesadas que participen en las iniciativas estructurales con miras a mejorar las políticas y los programas.

14 OIM (2019), op. cit. en la nota 1, pág. 14.

15 Consulte el siguiente sitio web: <http://154.72.196.19/publications/health-education/national-village-health-teams/vht-assessment-uganda>.

16 Véase, por ejemplo, el modelo de protección de la infancia basado en la comunidad para los menores de Sudán del Sur que se encuentran en Gambela, Etiopía (https://resourcecentre.savethechildren.net/node/14041/pdf/community_based_child_protection_for_south_sudanese_refugees_in_ethiopia.pdf) o los mecanismos de protección de la infancia basados en la comunidad de Kenia (<http://childprotectionforum.org/wp-content/uploads/2016/05/Integrated-ethnographic-report-Kenya-1.pdf>).

17 Los proveedores nacionales de servicios son entidades que desempeñan su labor en más de una localidad y que trabajan con entidades gubernamentales nacionales, y suelen contar con una representación en la capital de los países.

18 OIM (2019), op. cit. en la nota 1, pág.19.

19 Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, op. cit. en la nota 13, párr. 18.

Los gobiernos nacionales también pueden desempeñar un papel fundamental como coordinadores, ya que pueden garantizar la coherencia entre los múltiples mecanismos de referencia y la inclusión de los principios fundamentales relativos a la asistencia. Además, los mecanismos nacionales de referencia pueden contribuir, a su vez, a la aplicación eficaz de los mecanismos transnacionales de referencia.

Ejemplos de mecanismos de referencia en el plano nacional

Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Djibouti

El Mecanismo Nacional de Referencia de Djibouti está dirigido por la Oficina Nacional de Asistencia a Refugiados, cuyo mandato se ha ampliado recientemente a fin de incluir la protección y la asistencia para personas migrantes vulnerables. Entre sus miembros también se encuentran la Dirección de Inmigración, la OIM, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y dos organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia a menores migrantes. Su principal objetivo es promover la coordinación y la referencia entre las instituciones nacionales e internacionales que brindan asistencia y protección a las personas migrantes. El mecanismo se activa para las siguientes categorías de personas migrantes, a saber: personas migrantes vulnerables en situación irregular; en situación irregular, solicitantes de asilo y apátridas. A efectos de este mecanismo, se considera que un migrante es vulnerable si es una persona de edad, está embarazada, padece una enfermedad crónica o grave, es víctima de trata o de situaciones de abuso, violencia o explotación, o es un/a menor migrante no acompañado /a y separado/a²⁰ (véase el anexo 2.2 para consultar los diagramas de flujo del Mecanismo Nacional de Referencia de Djibouti).

Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Zambia

El Mecanismo Nacional de Referencia de Zambia tiene como objetivo promover la coordinación entre los interlocutores nacionales con el fin de prestar una protección y una asistencia eficaces e integrales a determinadas categorías de personas migrantes vulnerables (refugiados, solicitantes de asilo, víctimas de la trata, menores migrantes no acompañados y separados, migrantes desamparados, y apátridas). Asimismo, incluye los siguientes elementos:

- Entrevista inicial a la persona migrante vulnerable.
- Determinación de la situación migratoria.
- Referencia al proveedor de servicios principal.
- Asistencia (necesidades inmediatas).
- Asistencia (necesidades a medio y largo plazo).
- Retorno.
- (Re)integración²¹.

(Véase el anexo 2.1 para consultar el diagrama de flujo del Mecanismo Nacional de Referencia de Zambia).

Mecanismos transnacionales de referencia

Los mecanismos transnacionales de referencia sirven para vincular a las diferentes partes interesadas de dos o más países implicados en la identificación, referencia y asistencia de personas migrantes vulnerables²². Estos mecanismos pueden ayudar a garantizar la continuidad de los cuidados en diversas ubicaciones. Lo más recomendable es que cada país que participe en un mecanismo transnacional de referencia cuente al mismo tiempo con un Mecanismo Nacional de Referencia²³. Los mecanismos transnacionales de referencia pueden resultar especialmente útiles para los casos de las personas migrantes vulnerables que tienen previsto continuar su travesía migratoria o que desean retornar a su país de origen. Asimismo, también pueden ser de utilidad para localizar o reunir a familiares, en especial en lo que respecta a los menores no acompañados o separados.

20 OIM, Reducing Vulnerabilities and Empowering Migrants. *The Determinants of Migrant Vulnerability model as an analytical and programmatic tool for the East and Horn of Africa* (Nairobi, 2018), pág. 26.

21 OIM, Guidelines: Protection Assistance for Vulnerable Migrants in Zambia (Lusaka, s. f.). Disponible en: www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/migrated_files/Country/docs/Guidelines_Protection-Assistance-for-Vulnerable-Migrants.pdf.

22 Consulte el siguiente enlace: www.iomfrance.org/tact/about-trm.html.

23 OIM, Mejora de la Seguridad y Sostenibilidad del Retorno y Reintegración de las Víctimas de Trata de Personas. *Lecciones aprendidas de los proyectos CARE y TACT* (París, 2015), pág. 52. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/mejora-de-la-seguridad-y-sostenibilidad-del-retorno-y-reintegracion-de-las-victimas-de-trata>.

Los mecanismos transnacionales de referencia son los más difíciles de desarrollar y poner en marcha, puesto que exigen que se intensifique la coordinación y la cooperación internacionales. El desarrollo y la formalización de acuerdos bilaterales o regionales pueden llevar un tiempo considerable, ya que es posible que requieran la implicación de múltiples entidades gubernamentales y organizaciones de diversos países. De hecho, antes de que un país se adhiera a un acuerdo internacional, incluso aunque sea de carácter operacional, suele someterse a procedimientos exhaustivos de examen a nivel nacional. Si este es el caso, es posible que los miembros del mecanismo de referencia deseen elaborar determinadas herramientas —como procedimientos operativos estándar y diagramas de flujo— y, si es posible, iniciar su aplicación al tiempo que se examina el acuerdo.

Ejemplo de mecanismo de referencia a nivel transnacional

Mecanismo transnacional de referencia entre Albania, España, Francia, Grecia, Italia, Marruecos, Polonia y Ucrania para el retorno y la reintegración de víctimas de trata

La Oficina de la OIM en Francia, en coordinación con otras oficinas de la Organización, desarrolló un mecanismo transnacional de referencia como parte del proyecto TACT. Dicho mecanismo incluye los siguientes elementos:

- Identificación.
- Referencia.
- Proceso de toma de decisiones.
- Organización de viajes.
- Llegada al país de origen.
- Reintegración.

Esta Oficina de la OIM también ha extraído las siguientes lecciones como resultado de la aplicación de este mecanismo transnacional de referencia:

- La existencia de mecanismos nacionales de referencia y planes nacionales de acción para la lucha contra la trata de personas en funcionamiento es un prerrequisito básico.
- Habida cuenta de que la trata es un fenómeno complejo y en constante evolución — establecimiento de nuevas rutas migratorias, aparición de nuevos perfiles de víctimas y desarrollo de nuevos métodos de captación — es preciso que los interlocutores implicados adapten constantemente sus estrategias y funciones.
- La voluntad política constituye un aspecto clave para determinar los intereses comunes que permitan reforzar la cooperación transnacional.

Este mecanismo de referencia se desarrolló con miras a coordinar el retorno y la reintegración de las víctimas de trata. No obstante, también puede emplearse como punto de referencia para el establecimiento de un mecanismo transnacional de referencia para el retorno y la reintegración de personas migrantes vulnerables de forma más amplia²⁴ (véase el anexo 2.4 para consultar un diagrama de flujo del mecanismo transnacional de referencia del proyecto TACT).

24 Véase el siguiente enlace: www.iomfrance.org/tact/about-trm.html.

5. COMPONENTES DE LOS MECANISMOS DE REFERENCIA

Como se estableció en la figura 3, los componentes fundamentales de los mecanismos de referencia son la identificación, la determinación de la situación migratoria o del tipo de caso, la gestión de casos, la prestación de protección y asistencia, y las referencias que se realizan entre cada uno de dichos componentes. Esta sección ofrece orientación sobre cómo incorporar estos pasos en los mecanismos de referencia a fin de reforzar la coordinación y mejorar la cohesión de los distintos componentes, así como entre ellos. Sin embargo, no proporciona información u orientaciones sobre la aplicación general, ya que este contenido se ofrece en la parte 2 del Manual de la OIM.

5.1 Identificación

El primer paso de cualquier mecanismo de referencia es la identificación de las personas migrantes vulnerables. Esta tarea puede llevarla a cabo una amplia gama de partes interesadas.

Gobiernos	Los funcionarios de inmigración y los agentes de policía suelen desempeñar un importante papel en la identificación de personas migrantes vulnerables, pero también pueden realizar esta labor los trabajadores sociales, los inspectores de trabajo, los profesionales sanitarios y el personal consular.
Organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales	En muchas situaciones, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales son las encargadas de llevar a cabo la mayor parte de las tareas de identificación —pues cuentan con programas específicos para personas migrantes vulnerables— o de identificar a las personas migrantes vulnerables gracias a la labor que desempeñan con otros colectivos vulnerables.
Comunidades	Es posible que tanto las propias comunidades de las personas migrantes como las de acogida identifiquen a las personas migrantes vulnerables. La identificación basada en la comunidad puede tener lugar de forma espontánea (por ejemplo, cuando los miembros de la comunidad perciben los problemas a los que se enfrentan las personas vulnerables en su comunidad) o de una manera más sistemática (como a través de comisiones creadas por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales o las organizaciones internacionales) ²⁵ .
Sector privado	Los trabajadores de las empresas de transporte, los hoteles, las instalaciones de salud y otras empresas que mantienen un contacto directo con el público en general y las poblaciones que se mantienen ocultas pueden identificar a personas migrantes vulnerables durante el desempeño de su labor. Es posible que las empresas dispongan de políticas y sistemas que permitan identificar las prácticas de explotación en sus actividades y cadenas de suministro, en especial en sectores de alto riesgo como la agricultura y la pesca, la construcción o la industria manufacturera.

25 K. Roelen, S. Long y K. Edstrom, *Pathways to Protection - Referral Mechanisms and Case Management for Vulnerable Children in Eastern and Southern Africa. Lessons learned and ways forward* (Brighton, Centre for Social Protection, Institute of Development Studies, 2012), pág. 14. Disponible en: www.ids.ac.uk/download.php?file=files/dmfile/Pathwaystoprotection_finalreport_Jun12.pdf.

En muchos casos, la entidad que identifica a una persona migrante vulnerable no tiene el mandato ni dispone de los recursos o la capacidad suficientes para prestar toda la asistencia necesaria. Por consiguiente, el principal objetivo de la identificación en el contexto de los mecanismos de referencia es determinar si la persona migrante necesita asistencia y por parte de quién la necesita, y todo este proceso debe realizarse de forma coordinada y estandarizada.

Los miembros de los mecanismos de referencia deben determinar si cualquier entidad gubernamental u organización puede llevar a cabo las labores de identificación de las personas migrantes vulnerables con el fin de “activar” el proceso de referencia o si esta tarea debe reservarse a determinados interlocutores. En este último caso, las entidades gubernamentales y las organizaciones designadas podrían tener que hacerse cargo de las referencias de otras partes interesadas que identificasen de facto a las presuntas personas migrantes vulnerables, pero que no pudieran identificarlos ni remitirlos formalmente en el contexto de los mecanismos de referencia. El hecho de acotar el número de organizaciones que pueden identificar de forma oficial a las personas migrantes vulnerables a efectos de los mecanismos de referencia es una práctica que ofrece mejores resultados en las localidades y los países que desean implantar un proceso altamente estructurado y formalizado. No obstante, este tipo de proceso puede resultar demasiado restrictivo en otros contextos y limitar la capacidad para acceder a los servicios de los beneficiarios que reúnen las condiciones necesarias.

Las funciones y responsabilidades relacionadas con la identificación y la referencia inicial han de estar claramente definidas en el memorando de entendimiento que, a su vez, tiene que incluir una estimación del tiempo que deberá durar la identificación y la referencia inicial.

La identificación en el contexto de los mecanismos nacionales de referencia

Mecanismo Nacional de Referencia del Reino Unido²⁶

En el marco del Mecanismo Nacional de Referencia del Reino Unido, tan solo las siguientes entidades están autorizadas a identificar a posibles víctimas de la trata o de las formas contemporáneas de esclavitud:

- la Agencia Nacional Contra el Crimen;
- los cuerpos policiales;
- la Fuerza Fronteriza;
- el Departamento de Visados e Inmigración del Ministerio del Interior;
- el Departamento de Control de Inmigración del Ministerio del Interior;
- la Autoridad de Regulación de los Proveedores de Mano de Obra y Lucha contra los Abusos Laborales;
- las autoridades locales;
- los Fondos de Salud y Atención Social (Irlanda del Norte); y
- 12 organizaciones no gubernamentales que trabajan en el país.

Estas entidades son conocidas como los “agentes de respuesta inmediata” y una vez que han identificado un posible caso de trata de personas o de esclavitud moderna, deben cumplimentar un formulario mediante el cual se remite el caso a una de las dos autoridades que tienen potestad para decidir “si existen motivos razonables para creer que la persona es una posible víctima de trata o de las formas modernas de esclavitud”.

Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Zambia

“La identificación de las personas migrantes vulnerables que necesitan protección se realizará en dos fases. A efectos de las presentes directrices, la primera fase se refiere a la entrevista inicial que realizarán los oficiales de primera línea haciendo uso del formulario de elaboración de perfiles de personas migrantes. Sobre la base de la información facilitada por la persona migrante, dicha entrevista inicial ayudará al oficial de primera línea a determinar a qué categoría o categorías puede pertenecer la persona en cuestión. Seguidamente, la persona migrante será remitida al agente pertinente para que este lleve a cabo la segunda fase de la identificación. En lo que respecta a estas directrices, esta segunda fase de identificación hace referencia a la determinación del tipo de caso. El proceso de identificación y confirmación de la categoría a la que pertenece la persona migrante, empleando los elementos o criterios fundamentales previstos en las disposiciones legales, constituye la determinación del tipo de caso. El agente encargado de llevar a cabo tal determinación será responsable de remitir a la persona migrante a otros agentes que presten servicios de protección. Estos agentes podrán ser, entre otros, el Comisionado para los Refugiados, el Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior (incluidos el Departamento de Inmigración, la Oficina del Comisionado para los Refugiados, la Policía de Zambia, el Departamento de Investigación e Información, el Servicio de Instituciones

26 Véase también el siguiente enlace: www.gov.uk/government/publications/human-trafficking-victims-referral-and-assessment-forms.

- Penitenciarias, y la Oficina del Registro Nacional, Pasaportes y Ciudadanía), el ACNUR, la OIM y el UNICEF, así como las organizaciones no gubernamentales pertinentes, en función de la categoría de la persona migrante. Además, también podrán participar otros agentes mediante referencias adicionales dirigidas a determinar la condición de las personas migrantes”²⁷.

5.2 Determinación de la condición o del tipo de caso

Como se señaló en los ejemplos anteriores, es posible que, en algunos países o con respecto a determinadas categorías de vulnerabilidad, no exista la posibilidad de remitir a las personas migrantes a las fases de gestión de casos o prestación de asistencia directa sin que una autoridad determine su condición y establezca el tipo específico de persona migrante vulnerable en cuestión. De igual modo, puede que las personas migrantes irregulares tengan que presentarse ante las autoridades de inmigración antes de beneficiarse de cualquier tipo de ayuda. En estos casos, los miembros de los mecanismos de referencia deben considerar la posibilidad de incluir este paso en el proceso de referencia. Por su parte, los gestores de casos deben evaluar, en la mayor medida posible, todos los intereses contrapuestos que puedan existir entre las instancias estatales y las no gubernamentales y coordinarse y colaborar estrechamente dentro de sus posibilidades con el fin de velar por el interés superior de la persona migrante vulnerable²⁸.

5.3 Gestión de casos

Desde el punto de vista de la protección y la asistencia, el siguiente paso una vez completada la identificación es la gestión de casos. Según el Manual de la OIM, “[e]l enfoque de la gestión de casos es un modelo para la prestación de asistencia a personas con necesidades múltiples y complejas que pueden recibir servicios de diferentes organismos y organizaciones. [...] La gestión de casos permite la colaboración entre los interesados de distintas disciplinas y ayuda a realizar la labor de evaluación, planificación, aplicación, coordinación y vigilancia requerida para atender eficazmente las múltiples necesidades de una persona y promover la obtención de un resultado positivo”²⁹.

Una vez que el gestor de casos recibe una referencia, debe efectuar un examen más exhaustivo a fin de identificar las vulnerabilidades y las necesidades. Es importante aclarar que los gestores de casos rara vez brindan toda la asistencia que puede necesitar una persona migrante vulnerable. Su papel y participación concretos varían según la organización, su mandato y recursos, y el contexto local o nacional. Los gestores de casos desempeñan su labor en los mecanismos de referencia con el objetivo de remitir a las personas migrantes a otros servicios que su organización no puede prestar. En este sentido, cabe señalar que disponer de un directorio de referencias resulta de gran utilidad para lograr este fin.

Gestión de casos y modelos occidentales de trabajo social

Algunas voces críticas han subrayado la idea de que el enfoque basado en la gestión de casos se ha adaptado de los modelos occidentales de trabajo social —que tienden a caracterizarse por la adopción de un enfoque individualizado que se centra únicamente en la persona vulnerable y que aboga por una escasa participación de los servicios no formales— y que un “modelo occidental de gestión de casos, que incluye un volumen de trabajo muy individualizado, no será viable y resultará demasiado oneroso para la mayoría de países”³⁰. El hecho de no disponer de un enfoque de gestión de casos para la prestación de asistencia no debe ser un impedimento para que las localidades o los países desarrollem mecanismos de referencia. Al contrario, dichos mecanismos deberían reflejar la forma en que se prestan los servicios en cada contexto específico, tratar de garantizar la coherencia y que las referencias se realicen de manera oportuna. Por tanto, en función del contexto, la gestión de casos basada en la comunidad puede incluso constituir un componente fundamental de los mecanismos de referencia.

Los miembros de los mecanismos de referencia deben decidir qué entidades gubernamentales y organizaciones pueden llevar a cabo tareas específicas de forma oficial. Además, para lograr este propósito, habrán de realizar un ejercicio de recopilación de información (consulte la sección 6 titulada “Cómo desarrollar mecanismos de referencia”) y tener en cuenta la admisibilidad o los criterios de aceptación, la ubicación y la distancia hasta el lugar de prestación de servicios, los riesgos para la seguridad, y los requisitos relativos a la nacionalidad o el régimen de inmigración.

27 OIM (s.f), *op. cit.* en la nota 21, pág. 19.

28 OIM (2019), *op. cit.* en la nota 1, pág.

29 *Ibid.*, pág. 28.

30 K. Roelen, S. Long y K. Edstrom, *op. cit.* en la nota 25, págs. 7 y 14.

Las organizaciones que hayan sido seleccionadas deberán prestar todos los servicios que necesiten las personas migrantes en esa localidad concreta o ese país en particular.

5.4 Prestación de servicios de protección y asistencia

Los mecanismos de referencia tienen por objeto proporcionar servicios de protección y asistencia a las personas migrantes vulnerables. Como ya se ha comentado anteriormente, la mayoría de los países no disponen de un sistema de protección específico para personas migrantes, una circunstancia que exige recurrir a otros sistemas de protección a fin de crear un entorno de salvaguarda. En los casos en que existan diversas opciones, deberá utilizarse el sistema que confiera el más alto nivel de protección³¹. Los gestores de casos son los responsables de ayudar a las personas migrantes a explorar los diferentes sistemas de protección e identificar el sistema que les ofrezca el mayor nivel de protección.

La asistencia a las personas migrantes vulnerables debe prestarse al mismo tiempo que se ofrece protección y puede incluir los siguientes servicios:

- Albergue y alojamiento.
- Agua, saneamiento e higiene.
- Alimentos y nutrición.
- Seguridad.
- Atención de la salud (física y psicológica).
- Educación y capacitación.
- Medios de sustento, empleo y generación de ingresos.
- Localización, evaluación y reunificación de las familias.
- Acceso a la justicia.

Los apartados que figuran a continuación ofrecen orientaciones sobre cómo incluir estos servicios de asistencia en los mecanismos de referencia y, por ende, hacen hincapié en los aspectos relacionados con la coordinación y la referencia. Los lectores que estén interesados en obtener más información sobre cómo prestar cada uno de los servicios deben consultar la parte 2 del Manual de la OIM. Dicho Manual también proporciona información sobre los principios relativos a la asistencia que, a su vez, deben tomar en consideración todos los miembros de los mecanismos de referencia encargados de prestar servicios a las personas migrantes vulnerables.

Albergue y alojamiento; agua, saneamiento e higiene; y alimentos y nutrición

Muchas personas migrantes vulnerables necesitan asistencia para conseguir albergue y alojamiento. Se trata de un paso importante para garantizar su seguridad y bienestar general. Existen diferentes tipos de albergue y alojamiento para personas migrantes vulnerables. Los asentamientos temporales pueden ser estructuras similares a los campamentos y se utilizan sobre todo para las crisis migratorias o los flujos migratorios a gran escala. Es habitual que en muchos contextos existan albergues institucionales y a menudo se establecen de forma específica para las personas migrantes u otros colectivos vulnerables, como las personas que han sido objeto de trata, las víctimas de la violencia infligida por la pareja o los menores. Las personas migrantes vulnerables también pueden vivir en alojamientos semiindependientes o independientes, gracias a sus propios recursos o al apoyo financiero brindado por los gobiernos o las organizaciones. Independientemente de la ubicación de los asentamientos o alojamientos, las personas migrantes deben disponer de acceso a agua potable salubre, instalaciones para la eliminación de residuos humanos y una alimentación y nutrición adecuadas.

Los miembros de los mecanismos de referencia deben asegurarse de que se planifican las diversas opciones de albergue y alojamiento disponibles a la hora de desarrollar los mecanismos de referencia. Si bien los albergues institucionales pueden ser la única opción disponible en muchos contextos, es importante contemplar otras alternativas, especialmente si dichos albergues no pueden alojar a todos las personas migrantes vulnerables que requieren este tipo de asistencia. De igual modo, podría darse el caso de que algunas localidades y países no contaran con ningún tipo de albergue institucional, una circunstancia que obligaría a concertar acuerdos alternativos. En este sentido, cabe destacar que las comunidades de una localidad concreta pueden constituir un punto de partida esencial para poder iniciar una vida semiindependiente o independiente en contextos específicos. Por ejemplo, dichas comunidades pueden mediar en la negociación de las condiciones de los alojamientos de las personas migrantes con los propietarios o los habitantes de una vivienda.

31 OIM (2019), op. cit. en la nota 1, pág. 26.

• El papel de las comunidades de migrantes en la prestación de asistencia en materia de albergue

La Asociación de la Comunidad Etiópe en Sudán gestiona una casa refugio para personas migrantes etíopes vulnerables en Jartum. Esta casa refugio se financia gracias a las aportaciones de los miembros de la comunidad y la Embajada de Etiopía, con el apoyo de organizaciones internacionales, incluida la OIM. Los miembros de la comunidad pagan una cuota anual que se utiliza para financiar las actividades de la comunidad, en particular aquellas relacionadas con la protección de las personas migrantes. La OIM brinda apoyo a esta asociación prestando asistencia alimentaria a los beneficiarios de la casa refugio³². Conviene señalar que, si se va a contar con la participación de las comunidades y las organizaciones comunitarias a la hora de proporcionar albergue o alojamiento, se las deberá incluir en los mecanismos de referencia.

Es preciso que, cuando se vaya a desarrollar un mecanismo de referencia, los miembros que participen en la gestión de los albergues u otros alojamientos comuniquen los requisitos necesarios para el acceso y la estancia, y compartan cualquier formulario de referencia y admisión específico de la organización. De igual modo, los acuerdos de financiación también deben quedar claramente definidos desde el principio. Además, es importante tener en cuenta qué proveedores de servicios podrán distribuir agua y alimentos, y prestar asistencia en materia de higiene y saneamiento en las estructuras que sean similares a los campamentos.

Seguridad personal

Las personas migrantes vulnerables suelen tener que afrontar riesgos relacionados con la seguridad durante la migración. Estos riesgos pueden incluir amenazas e intimidación, acoso, discriminación, violencia y abusos, y afectar a las familias de las personas migrantes o a miembros de sus comunidades³³.

Por tanto, la seguridad de las personas migrantes vulnerables debe constituir prioritaria para todos los miembros del mecanismo de referencia en cuestión, y no solo para los gestores de casos. Los organismos encargados de la aplicación de la ley que desempeñen un papel activo en dicho mecanismo deben trabajar para garantizar que las personas migrantes, sus familias y sus comunidades puedan vivir en un contexto general de seguridad, evitando que se produzcan o reiteren actos de violencia, abuso y explotación. Siempre que sea posible, los gestores de casos deberán recopilar información sobre los actos de violencia, abuso y explotación y transmitirla a los organismos encargados del cumplimiento de la ley con el consentimiento de la persona migrante. Asimismo, los gestores de casos podrán llevar a cabo evaluaciones de la seguridad contextual e individual, en coordinación con el personal de seguridad, los agentes encargados del cumplimiento de la ley y otras partes interesadas³⁴.

Salud y bienestar

Muchas personas migrantes vulnerables pueden presentar necesidades en materia de atención de la salud derivadas de la travesía migratoria o de una enfermedad que ya existía previamente. De hecho, las secuelas físicas y psicológicas de las personas migrantes que han sufrido violencia, explotación o abuso pueden ser graves. Al mismo tiempo, cabe mencionar que las personas migrantes con problemas de salud física o mental pueden ser más vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso³⁵.

Además, es posible que las personas migrantes necesiten que diferentes profesionales lleven a cabo distintas intervenciones de atención de la salud. En lo que respecta a los mecanismos de referencia, puede resultar útil distinguir entre la atención médica urgente y otros tipos de atención dirigidos a mejorar la salud y el bienestar de las personas migrantes. La atención médica urgente está pensada para salvar vidas o tratar lesiones o enfermedades graves que pueden alterar la forma de vida. La necesidad de este tipo de atención puede ser identificada por determinados miembros de los mecanismos de referencia, incluidos los oficiales de primera línea —como los funcionarios de inmigración—, los agentes encargados del cumplimiento de la ley, el personal encargado de las actividades de divulgación y los miembros de las comunidades o los familiares³⁶. Por tanto, todos los miembros de los mecanismos de referencia, y no solo los gestores de casos deben tener claro cómo se ha de remitir a las personas migrantes vulnerables a la atención médica urgente.

32 OIM (2018), *op. cit.* en la nota 20, pág. 21.

33 OIM (2019), *op. cit.* en la nota 1, pág. 44.

34 *Ibid.*

35 *Ibid.*, pág. 48.

36 *Ibid.*, pág. 52.

• **Prestación de atención sanitaria no discriminatoria**

“[E]l acceso a la atención de la salud no debe ser discriminatorio y las personas migrantes vulnerables deben disponer de asistencia sanitaria. Los sistemas y las prácticas asistenciales deberían aspirar a garantizar el acceso a los servicios de salud, independientemente de la situación migratoria, y evitar revelar la identidad de las personas migrantes vulnerables en situación irregular”³⁷.

La necesidad de atención médica no urgente suele ser detectada por los gestores de casos, quienes pueden realizar exámenes más exhaustivos o una evaluación de la salud. Llegados a este punto, conviene recordar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”³⁸. Por tanto, cabe tener en cuenta la salud mental a la hora de evaluar las necesidades de las personas migrantes y las referencias a profesionales de la salud mental y psicosocial.

Educación y capacitación

La educación y la capacitación pueden influir de manera significativa en el bienestar de las personas migrantes vulnerables, sus familias y sus comunidades. Este tipo de intervenciones no solo generarán productos económicos, sino que también incidirán en el bienestar de las personas migrantes y probablemente en su condición social dentro de la comunidad. En lo que respecta a los menores, el hecho de que su educación se vea interrumpida puede tener consecuencias negativas para el resto de sus vidas, ya que les puede resultar difícil ponerse al día y completar su escolarización. Si bien las oportunidades de educación y capacitación varían en función del contexto y los recursos, estas deben, no obstante, formar parte de los servicios básicos ofrecidos por los mecanismos de referencia.

Es preciso destacar que, a pesar de que los Estados son los responsables de brindar educación primaria para los menores, en muchos contextos también están implicados en esta labor las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y el sector privado, quienes proporcionan educación e imparten capacitaciones tanto para adultos como para menores. La educación y la capacitación no tienen que ser necesariamente formales o presenciales. Como ejemplos de la educación y capacitación y del apoyo conexo que pueden ser adecuados para las personas migrantes vulnerables cabe mencionar:

- la formación profesional;
- los programas de aprendizaje;
- la capacitación en el empleo;
- los programas de mentoría profesional;
- los cursos de competencias para la vida;
- los programas de educación de jóvenes o adultos;
- las clases de alfabetización o aritmética elemental;
- la enseñanza de idiomas;
- la capacitación en conocimientos financieros y en la gestión de las finanzas domésticas;
- la capacitación en la gestión de pequeñas empresas; y
- la orientación profesional y la planificación de la carrera³⁹.

En relación con los medios de sustento, será preciso tener en cuenta las aspiraciones de los y las adolescentes y personas adultas migrantes vulnerables cuando se les vaya a remitir a programas de educación y capacitación.

Además, es posible que, con el fin de remitir a las personas migrantes a las oportunidades de educación y capacitación adecuadas, también sea necesario evaluar su nivel de instrucción formal, su capacidad de leer y escribir, su conocimiento de aritmética y de los idiomas⁴⁰. Si bien lo más recomendable es que sean las autoridades de educación, las escuelas y los profesores pertinentes quienes lleven a cabo estas evaluaciones, es posible que no siempre puedan hacerse cargo de dicha labor, razón por la cual los gestores de casos deben estar preparados para realizar la evaluación básica necesaria a fin de remitir a las personas migrantes vulnerables bajo su tutela a las oportunidades de educación y capacitación adecuadas.

Algunos países ofrecen toda una gama de oportunidades de educación y capacitación y, por consiguiente, la labor de esquematizar dichas oportunidades desde cero a efectos de los mecanismos de referencia puede resultar onerosa y ser extremadamente lenta. Por tanto, los miembros de estos mecanismos deben utilizar, en la medida de lo posible, los esquemas o directorios que hayan preparado las entidades gubernamentales, las organizaciones y los asociados para el desarrollo que trabajen en los sectores de la educación y el empleo.

37 Ibid., pág. 48.

38 Véase la Constitución de la OMS, disponible en el siguiente enlace: www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf.

39 OIM (2019), *op. cit.* en la nota 1, pág. 63.

40 Ibid.

Medios de sustento, empleo y generación de ingresos

Muchas personas migrantes vulnerables aspiran a generar ingresos en algún momento del proceso migratorio y para conseguirlo pueden optar por cualquiera de las siguientes opciones o una combinación de ellas:

- Las actividades generadoras de ingresos, como el trabajo por cuenta propia, la puesta en marcha de una pequeña empresa y las actividades agrícolas a pequeña escala.
- El empleo, en particular el empleo en el sector formal en régimen contractual.
- Las intervenciones basadas en transferencias monetarias, por ejemplo, ayudas en efectivo distribuidas por los gobiernos, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales o los mecanismos de apoyo a nivel comunitario.

Determinar la mejor opción de sustento para las personas migrantes vulnerables dependerá de muchos factores, como el capital humano, financiero, natural, físico y social de cada persona migrante, las leyes y los reglamentos de cada país relativos al acceso al empleo y otras oportunidades de sustento, y el panorama económico (por ejemplo, la oferta y la demanda de productos, mano de obra y competencias). Asimismo, también se deberá tener en cuenta la etapa de la migración. Por ejemplo, es posible que las personas migrantes en tránsito que se encuentran varados necesiten que se lleven a cabo intervenciones basadas en transferencias monetarias o actividades que les permitan generar ingresos rápidamente. En cambio, los inmigrantes y las personas que retornan podrían necesitar medios de sustento más duraderos y sostenibles.

El gestor de casos debe evaluar el capital humano y financiero de cada persona migrante vulnerable, así como sus aspiraciones, como parte de su plan de asistencia. Posteriormente, empleará esa información para remitir a la persona migrante al programa de medios de vida más apropiado.

Al igual que sucede en el caso de la educación y la capacitación, algunos países cuentan con una gran diversidad de partes interesadas implicadas en el apoyo a los medios de sustento de los grupos vulnerables y los jóvenes. Este apoyo puede consistir, por ejemplo, en:

- Programas patrocinados por el gobierno, como subsidios para la educación y la capacitación o iniciativas de apoyo al empleo, que promuevan el empleo de las personas desempleadas o subempleadas.
- Programas de creación de medios de sustento, ejecutados por organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil tales como sindicatos, o instituciones académicas y educativas.
- Planes de empleo de entidades del sector privado que tengan políticas de recursos humanos o servicios de contratación y empleo inclusivos.
- Programas de asesoramiento sobre las posibilidades de carrera que ofrezcan asistencia en la búsqueda de trabajo y en la redacción del currículum vitae y orientación relativa al empleo⁴¹.

La labor de mapear dichas oportunidades desde cero para los mecanismos de referencia puede resultar costosa y extremadamente lenta. Por tanto, los miembros de estos mecanismos deben utilizar, en la medida de lo posible, los mapeos o directorios que hayan preparado las entidades gubernamentales, las organizaciones y los asociados para el desarrollo que trabajen en el sector del empleo. Además, las iniciativas de empleo juvenil pueden resultar especialmente útiles.

Si bien los medios de sustento son la piedra angular de la mayoría de los planes de asistencia y resultan fundamentales para el bienestar de las personas migrantes, sus familias y sus comunidades, muchos gestores de casos consideran que no se dispone de suficiente información que permita brindar asistencia a las personas migrantes vulnerables en este ámbito. Por ejemplo, un migrante vulnerable podría estar interesado en poner en marcha una pequeña empresa. Sin embargo, en ese contexto podrían no existir análisis del mercado que permitiesen determinar si un producto o servicio concreto tiene la suficiente demanda. A menudo, los gestores de casos que asesoran a las personas migrantes en relación con la formación profesional, o las oportunidades en esta esfera, no disponen de evaluaciones de las necesidades del mercado de trabajo. Además, el entorno normativo puede plantear cuestiones que resulten particularmente difíciles de abordar en este sector de la asistencia y obstaculizar la prestación de ayuda. En estas situaciones, es especialmente importante que las partes interesadas tengan en cuenta de qué manera los mecanismos de referencia pueden servir como herramientas de promoción que mejoren las políticas y los programas relativos a las opciones de sustento para las personas migrantes vulnerables (consulte la sección 7 titulada “Cómo poner en marcha mecanismos de referencia”, en particular la sección 7.4 “Recopilación y gestión de datos”).

41 Ibid., pág. 69.

Localización, evaluaciones y reunificación de las familias

La localización, las evaluaciones y la reunificación de las familias pueden ser necesarias si estas se separan en algún momento del proceso migratorio o si se trata de menores no acompañados. La separación de las familias puede tener lugar tanto a nivel nacional como transnacional. Por consiguiente, es importante que los mecanismos de referencia sirvan de plataformas que promuevan la localización y reunificación de las familias, especialmente de los menores no acompañados y separados, ya que ello puede exigir que los diferentes asociados intensifiquen su colaboración, a menudo a través de las fronteras. Los mecanismos transnacionales de referencia pueden facilitar la localización y reunificación de las familias a través de las fronteras, mientras que, por su parte, los mecanismos locales de referencia pueden ayudar a localizar a los familiares que se encuentren en las comunidades.

Por lo general, los gestores de casos suelen identificar la necesidad de las personas migrantes de reunirse con sus familias a través de un examen y también al elaborar los planes de asistencia. En el caso de los menores no acompañados y separados, es posible que sea un oficial de primera línea quien identifique esa necesidad, ya que el restablecimiento de los vínculos familiares puede considerarse una cuestión urgente, necesaria y conveniente en determinados contextos. De hecho, en algunas circunstancias, los oficiales de primera línea pueden restablecer fácilmente esos vínculos, sobre todo si la familia acaba de separarse. Además, a la hora de llevar a cabo la reunificación de una familia, es fundamental tener en cuenta el interés superior del niño (véase el apartado titulado “El interés superior del niño” que figura más adelante).

En muchas situaciones, los gestores de casos no pueden localizar a los familiares por sí mismos y tienen que recurrir a otras organizaciones y entidades, tales como:

- los Estados (en particular a través de las embajadas y los consulados);
- la OIM;
- el Comité Internacional de la Cruz Roja;
- las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o la Media Luna Roja;
- el ACNUR;
- el UNICEF;
- el Servicio Social Internacional;
- la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas; y
- las organizaciones no gubernamentales⁴².

Acceso a la justicia

Al examinar a las personas migrantes vulnerables y evaluar sus necesidades, los gestores de casos deben determinar si estos presentan necesidades de asistencia jurídica, lo que puede comprender:

- Apoyo para determinar o regularizar su régimen de inmigración.
- Asistencia para denunciar un delito cometido en su contra o en la de sus familias o comunidades.
- Asistencia para actuar en calidad de víctima o testigo.
- Representación legal, si han sido acusados, procesados o condenados por un delito⁴³.

En caso de que haya este tipo de necesidades, los gestores de casos deben remitir a las personas migrantes a organizaciones que presten asistencia y representación jurídicas, por lo que es importante que los proveedores de estos servicios formen parte de los mecanismos de referencia. Del mismo modo, estos mecanismos deben también abarcar los sistemas de justicia informales (definidos como “los que establecen y mantienen las comunidades sobre la base de sus normas sociales y tradiciones, derivadas de sus instituciones y prácticas religiosas o de los sistemas de gobernanza indígenas”⁴⁴) capaces de satisfacer algunas de las necesidades de las personas migrantes vulnerables en un país o una localidad.

Soluciones sostenibles

Tal y como recomienda el Manual de la OIM, “[e]n todo apoyo que se ofrezca a las personas migrantes vulnerables debería tenerse en cuenta, desde el comienzo mismo, que el caso deberá cerrarse en algún momento. Por consiguiente, los programas de asistencia deberían incluir estrategias con planes a largo plazo para el retorno y la reintegración, la integración, el traslado a terceros países o la continuación de la migración”⁴⁵.

42 Ibid., pág. 73.

43 Ibid., pág. 77.

44 Ibid., pág. 78.

45 Ibid., pág. 83.

Retorno y reintegración

Los miembros de los mecanismos de referencia deben considerar las diversas formas en que una persona migrante puede retornar a su país de origen:

Modalidades de retorno

Retorno: Traslado de una persona del país en que se encuentra a un país de tránsito anterior o a su país de origen. Las numerosas subcategorías de este concepto describen el modo en que se realiza el retorno o el apoyo con que se cuenta para ello.

Retorno espontáneo: Situación en que una persona o un grupo de personas inician y llevan a cabo sus planes de retorno sin ninguna asistencia externa.

Retorno voluntario: Retorno que se basa en una libre decisión de la persona migrante, sin presión o medida coercitiva alguna y con pleno conocimiento de toda la información disponible sobre los riesgos y los beneficios de esa decisión.

Retorno forzoso: Devolución forzosa al país de origen efectivo o presunto por parte de un Estado.

Retorno voluntario asistido y reintegración: Asistencia financiera y logística para el retorno de la persona migrante a su país de origen y su reintegración en él.

Asistencia para la reintegración: Apoyo a las personas migrantes que han regresado a su país de origen, para ayudarles a restablecerse⁴⁶.

Las autoridades de inmigración u otros agentes encargados del cumplimiento de la ley suelen participar en los retornos forzados en las etapas de partida y llegada, así como durante el viaje. Si bien es posible que estos esfuerzos de coordinación ya estén contemplados en los acuerdos entre gobiernos, sigue siendo importante que los mecanismos de referencia los tengan en cuenta. Por ejemplo, los agentes encargados de la aplicación de la ley de los países de origen de las personas migrantes que retornan podrían utilizar este tipo de mecanismos para remitir a dichas personas que retornan a servicios de protección y asistencia tras el retorno forzoso, que también abarcan el proceso de recepción. En lo que respecta a los retornos voluntarios en los que no se presta asistencia alguna, es importante disponer de mecanismos de divulgación que permitan a las personas migrantes vulnerables solicitar asistencia al llegar a su país de origen.

Los mecanismos transnacionales de referencia pueden resultar muy útiles a la hora de coordinar los retornos voluntarios asistidos y la reintegración de las personas migrantes vulnerables. Por ello, cuando se vaya a recopilar información sobre los servicios con el fin de desarrollar un mecanismo transnacional de referencia, los miembros deberán tener en cuenta todo el proceso de retorno y reintegración, que tiene lugar en distintos países, incluidos la facilitación de la documentación para el viaje, los arreglos de viaje, la asistencia de recepción tras la llegada al país de origen (en particular el alojamiento temporal antes de continuar el viaje hasta el destino final), la continuación de la travesía y el apoyo en materia de gestión de casos para la reintegración. En caso de que surjan nuevas vulnerabilidades tras el retorno o persistan las ya existentes, puede que sea necesario brindar una asistencia continuada como la descrita anteriormente. Asimismo, también debe considerarse el papel que desempeñan las comunidades en la reintegración de las personas migrantes.

El papel de las comunidades en la reintegración

“El papel que desempeñan las comunidades en la reintegración de las personas migrantes puede ser variopinto. Las comunidades pueden ofrecer un entorno propicio para la reintegración al facilitar estructuras de seguridad, redes sociales sólidas, apoyo psicosocial y recursos financieros. Cuando las comunidades tienen una percepción positiva del retorno, las personas migrantes pueden retornar sin correr el riesgo de ser estigmatizados, lo que a su vez les permite re establecer vínculos sociales y posibilita su reincorporación en la sociedad. Del mismo modo, el proceso de reintegración también debería beneficiar (o, por lo menos, no perjudicar) a las comunidades a través de las contribuciones, las competencias y las experiencias de las personas migrantes”⁴⁷.

46 Ibid.

47 OIM, *Un marco para el retorno voluntario asistido y la reintegración* (Ginebra, 2018).

Integración

La integración de las personas migrantes vulnerables en los países de destino reviste una especial importancia para los mecanismos nacionales y locales de referencia. Si bien las autoridades locales pueden supervisar el acceso a la atención de la salud, la escolarización y otros servicios sociales, las autoridades nacionales también desempeñan un importante papel, por ejemplo, en la regularización del régimen de inmigración y la expedición de permisos de trabajo. Al igual que sucede en el caso de la reintegración, las comunidades constituyen un elemento primordial para que la integración tenga éxito. Asimismo, los miembros de los mecanismos de referencia deben contemplar formas de incluir a los miembros de la comunidad cuando presten apoyo a los procesos de integración.

Traslado a terceros países

Resulta primordial garantizar la continuidad de la atención de las personas migrantes vulnerables que sean reubicados en terceros países, dado que, a diferencia del contexto de retorno, se trata de un entorno totalmente nuevo para las personas migrantes. “Cuando sea posible, deberán hacerse las referencias correspondientes antes de la partida, para garantizar la continuidad de la protección y asistencia. Las personas migrantes vulnerables que cumplan los criterios de aceptación deberían ser remitidos a los organismos de apoyo especializado que existan en el país en cuestión”⁴⁸. Además, los mecanismos transnacionales de referencia pueden ser de gran ayuda a este respecto.

Continuación de la migración

Los miembros de los mecanismos de referencia podrán promover la continuación de la migración como una solución sostenible si existe la posibilidad de que tenga lugar a través de cauces jurídicos adecuados. Si las vías legales disponibles son limitadas, las personas migrantes vulnerables podrían optar por continuar su travesía de forma irregular. Los mecanismos de referencia pueden ayudar a los gestores de casos a mitigar las vulnerabilidades en el contexto de la continuación de la migración, al facilitar la referencia de las personas migrantes a los proveedores de servicios apropiados en los países de destino o de tránsito a los que tienen previsto trasladarse. De igual modo, las partes interesadas también pueden hacer uso de los mecanismos de referencia a fin de poner sobre aviso a otros interlocutores con respecto a las necesidades de las personas migrantes vulnerables que viajan en grandes grupos, de modo que las autoridades y los proveedores de servicios puedan estar preparados para recibir a estas personas migrantes en dichos países de tránsito y de destino.

Asistencia consular

Es posible que las personas migrantes vulnerables necesiten que las autoridades consulares les brinden asistencia. En muchos casos, los funcionarios consulares pueden proporcionar asistencia jurídica a las personas migrantes vulnerables, en particular a aquellos que están detenidos. Las personas migrantes vulnerables y los gestores de sus casos también pueden recurrir a los consulados para obtener los documentos necesarios para la prestación de asistencia (por ejemplo, certificados de nacimiento, acuerdos sobre la guarda y custodia de los menores que permanecen en los países de origen, etc.). Además, las autoridades consulares pueden ayudar a planificar soluciones sostenibles, así como la asistencia necesaria previa a la partida.

El interés superior del niño

A la hora de brindar protección y asistencia a los/las menores migrantes, cabe tener en cuenta su interés superior como una consideración primordial. Conviene no olvidar que todos/as los/las menores migrantes, incluidos aquellos que migran junto a familiares, se consideran vulnerables. Además, tampoco se debe pasar por alto que los menores no acompañados y separados son especialmente vulnerables y que es necesario ofrecer respuestas específicas a fin de abordar sus necesidades de protección. Si se va a identificar, remitir y brindar asistencia a menores migrantes en el marco de algún mecanismo de referencia, es fundamental que dicho mecanismo incluya procedimientos que permitan determinar el interés superior del niño, en concreto la evaluación y la determinación de su interés superior. Según el contexto nacional, puede haber diferentes entidades encargadas de realizar tales evaluaciones y determinaciones⁴⁹. En el Manual de la OIM figura un anexo con orientaciones para la prestación de protección, cuidados y asistencia a los y las menores migrantes vulnerables que contiene información exhaustiva sobre la manera de garantizar el interés superior de los niños durante todo el proceso de protección y asistencia.

48 OIM, op. cit. en la nota 1, pág. 86.

49 *Ibid.*, pág. 101.

6. CÓMO DESARROLLAR MECANISMOS DE REFERENCIA

En esta sección se describe cómo se han de desarrollar los mecanismos de referencia. A menos que se indique lo contrario, las orientaciones se aplican a los mecanismos locales, nacionales y transnacionales de referencia. Los gobiernos —ya sean locales o nacionales— deben tomar la iniciativa de desarrollar mecanismos de referencia con miras a garantizar el sentido de pertenencia desde el principio. Asimismo, también se ha de incluir a cualquier otra entidad que desempeñe una función esencial en la identificación de las personas migrantes vulnerables, así como en la prestación de asistencia a los mismos, en particular a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales, el sector privado y las comunidades.

Cabe señalar que no existe un enfoque único para el desarrollo de mecanismos de referencia y que el proceso que se describe a continuación abarca los pasos recomendados. No obstante, puede que sea necesario que las localidades, los países y las regiones pertinentes adapten dicho proceso en función de sus realidades locales.

6.1 Establecimiento de un comité directivo

Un comité directivo puede ofrecer orientaciones generales y promover la coordinación. En caso de que el país concreto cuente con un mecanismo nacional de coordinación en materia de migración, el comité directivo podrá estar formado por un subconjunto de los miembros del mismo con el fin de evitar la fragmentación y el cansancio de las partes interesadas. El comité directivo habrá de incorporar a miembros de diferentes sectores e incluir a todas las partes interesadas que se estime que desempeñarán un papel relevante en la puesta en marcha del mecanismo de referencia. De igual modo, deberá estar presidido por una entidad gubernamental y lo más aconsejable es que sus miembros formen parte del personal técnico de categoría superior.

Figura 5: Posibles miembros del comité directivo

Gobierno	Otros
<ul style="list-style-type: none">• Autoridades de inmigración• Policía• Entidades encargadas del bienestar social• Entidades responsables del bienestar de la infancia• Entidades encargadas del bienestar de las mujeres• Autoridades laborales• Instituciones a cargo de las relaciones exteriores• Autoridades sanitarias• Entidades responsables de la protección de los refugiados• Autoridades consulares	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales• Organizaciones internacionales• Sector privado• Comunidades• Representantes de las personas migrantes

• **Integración de los esfuerzos de las empresas y los gobiernos destinados a proteger y ayudar a las víctimas de explotación**

Numerosos gobiernos han desarrollado nuevas políticas y reglamentos encaminados a promover una mayor rendición de cuentas por parte de las empresas. Como consecuencia, han aumentado considerablemente las expectativas de que las empresas emprendan procesos de diligencia debida. De hecho, cada vez son más las empresas que adoptan medidas para prevenir y mitigar los riesgos de la trata de personas y las formas conexas de abuso y explotación en sus actividades y cadenas de suministro, normalmente estableciendo colaboraciones con otras empresas, la sociedad civil y organizaciones como la OIM.

Además de reforzar sus procesos de diligencia debida, las empresas también deben asumir la responsabilidad por los daños causados a sus trabajadores y garantizar que se adoptan todas las medidas a su alcance con el fin de brindar asistencia a las víctimas de las formas graves de explotación en su proceso de recuperación, mediante la prestación de protección y asistencia. Sin embargo, esta constituye una nueva esfera de trabajo para el sector privado, y en la actualidad existen pocas orientaciones prácticas sobre cómo puede este sector aprovechar los sistemas existentes de protección y asistencia a las víctimas que están gestionados por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales —como, por ejemplo, los mecanismos de referencia—, y forjar vínculos con ellos.

En 2018, la OIM presentó un conjunto de directrices prácticas destinadas a ayudar a las empresas a abordar este desafío. Las *Directrices para la Reparación del Daño Causado a las Víctimas de la Explotación en las Cadenas de Suministro de Minerales Extendidas*⁵⁰, elaboradas por la Organización, describen las numerosas posibilidades con las que cuentan las empresas para ofrecer reparación a las víctimas de la explotación, en colaboración con los interlocutores locales estatales y no estatales. Asimismo, estas directrices definen las medidas prácticas que deberán adoptar las empresas cuando respondan a incidentes de explotación en sus actividades o cadenas de suministro, e identifican a las partes interesadas con las que se debe interactuar a nivel local y los diferentes factores que se deben considerar en cada paso del proceso, a fin de que las víctimas acaben recibiendo una reparación efectiva.

6.2 Realización de una evaluación del país

Cuando se vayan a desarrollar mecanismos de referencia, será de utilidad disponer de una visión general de la protección que se ofrece a las personas migrantes en el país o en los países (para el caso de los mecanismos transnacionales de referencia) correspondientes. El comité directivo deberá conducir la evaluación, que podrá adoptar la forma que se describe más adelante. En el anexo 1 figuran algunas preguntas de investigación para la evaluación.

Contexto general de la migración

La evaluación debe incorporar una breve descripción general que incluya las respuestas a las siguientes preguntas: ¿Se trata mayoritariamente de un país de origen de las personas migrantes vulnerables o de un país de tránsito, de destino o de retorno para ellas?, ¿de qué país o región proceden las personas migrantes vulnerables?, ¿dónde residen y trabajan? y ¿cuál es su perfil demográfico? Cuando sea posible, este apartado también deberá analizar la función de las comunidades con respecto a la migración —en caso de que desempeñen algún papel en la protección de las personas migrantes—, las actitudes hacia las personas migrantes vulnerables a nivel local y la presencia o ausencia de las comunidades de la diáspora.

Marcos normativo e institucional

En este apartado cabe abordar las políticas, las leyes, los reglamentos, los procedimientos y los acuerdos internacionales que puedan afectar a las personas migrantes vulnerables. Asimismo, se ha de incluir un análisis sobre quiénes tienen derecho a la protección y la asistencia y en virtud de qué circunstancias, así como sobre la existencia de impedimentos para acceder a los derechos recogidos en el marco normativo, además de información relativa a las entidades gubernamentales y las organizaciones que actualmente participan en la protección y la asistencia de las personas migrantes vulnerables, y a cualquier estructura de coordinación en funcionamiento (por ejemplo, grupos de trabajo, comités, equipos de tareas). Las evaluaciones que se elaboren en el contexto de los mecanismos transnacionales de referencia deberán tener en cuenta cualquier acuerdo en materia de migración concertado entre las partes de dichos mecanismos de referencia (por ejemplo, acuerdos laborales bilaterales, acuerdos de readmisión).

50 OIM, *Directrices para la Reparación del Daño Causado a las Víctimas de la Explotación en las Cadenas de Suministro de Minerales Extendidas* (Ginebra, 2018). Disponible en: <https://publications.iom.int/fr/books/directrices-para-la-reparacion-del-dano-causado-las-victimas-de-la-exploacion-en-las-cadenas?language=en>.

Problemas relacionados con la protección y la asistencia

En este apartado se tienen que destacar cuáles son los principales problemas relacionados con la protección y la asistencia en una localidad, un país o una región concretos. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

- Muchas personas migrantes presentan síntomas relacionados con el hecho de haber vivido un trauma, pero a las partes interesadas les resulta complicado remitir a estas personas migrantes a los servicios de apoyo psicosocial o atención psicológica.
- No hay instalaciones de albergue para hombres en el país.
- Existen informes en los que se explica que las mujeres migrantes varadas están recurriendo al trabajo sexual al no poder acceder a oportunidades de sustento.
- Los menores no acompañados y separados son devueltos a sus países de origen sin haberse realizado la determinación de su interés superior.
- Las personas migrantes apenas interactúan con los proveedores de servicios y pueden optar por continuar su travesía migratoria irregular si no se les ofrecen soluciones rápidas para satisfacer sus necesidades.

Cuando se trate de países y regiones que desean integrar el modelo de los determinantes de la vulnerabilidad de las personas migrantes elaborado por la OIM, en este apartado también se podrá incluir un análisis que aborde dónde se originan las vulnerabilidades (por ejemplo, a nivel individual, familiar, comunitario o estructural).

Recopilación de información sobre los servicios y los procesos de referencia

Este componente de la evaluación debe incluir un ejercicio de recopilación de información sobre los servicios disponibles para las personas migrantes vulnerables en el que se debe indicar quién ofrece los servicios, en qué condiciones y si existen obstáculos o limitaciones de acceso para las personas migrantes. Entre los obstáculos para acceder a los servicios se pueden destacar la exclusión de las personas migrantes en los criterios de admisibilidad o aceptación, la ubicación y distancia del lugar donde se preste el servicio, los riesgos que suponga su uso para la seguridad, y los requisitos relacionados con la nacionalidad o el régimen de inmigración⁵¹. Además, este apartado también debe incorporar información sobre cómo se deriva a las personas migrantes a los servicios. Por ejemplo, un determinado proveedor de servicios podría haber firmado un memorando de entendimiento con una entidad gubernamental, pero a la vez prestar asistencia a las personas migrantes que fuesen remitidos de manera informal por diversas organizaciones no gubernamentales. En caso de que se considere oportuno, se habrá de incluir a las comunidades como proveedores de servicios, sobre todo si algunos de los servicios que ofrecen tienen un carácter más informal o puntual.

6.3 Preparación de un memorando de entendimiento

Los mecanismos de referencia son procesos de cooperación y, para que resulten eficaces, tienen que formalizarse mediante un memorando de entendimiento. Dicho documento proporciona información sobre los distintos componentes de los mecanismos de referencia, sus miembros y los servicios que ofrecen. A continuación, se describen sus componentes.

Introducción

El texto introductorio suele estar ubicado en la parte superior del documento y rezar algo similar a lo siguiente: “Memorando de entendimiento entre [insertar los miembros del mecanismo de referencia] a efectos de la puesta en marcha del mecanismo de referencia para personas migrantes vulnerables en [insertar la localidad, el país o la región]”.

Contexto y propósito

En este apartado se han de describir las razones por las que es necesario establecer la asociación y la relevancia de la cooperación, y esta información deberá basarse en los resultados de las evaluaciones realizadas (véase la sección 6.2 titulada “Realización de una evaluación del país”).

⁵¹ OIM, *op. cit.* en la nota 1, pág. 31.

Destinatarios

Lo ideal es que el mecanismo de referencia en cuestión incluya a todos las personas migrantes vulnerables a la violencia, el abuso y la explotación. Sin embargo, muchas localidades o países no disponen de los recursos, la experiencia o la voluntad política necesarios para establecer un sistema de asistencia y referencia para todas las personas migrantes vulnerables. Por este motivo, es posible que prefieran empezar por una categoría específica entre las personas migrantes vulnerables. Por ejemplo, un país podría optar por centrarse en las personas migrantes vulnerables en tránsito y, posteriormente, establecer un mecanismo de referencia para las personas migrantes vulnerables retornadas que también necesitan asistencia, pero para las que el marco institucional y jurídico sería diferente, puesto que son nacionales del país. De igual modo, otros países podrían optar por centrarse en una categoría específica de personas migrantes vulnerables (por ejemplo, los y las menores no acompañados/as y separados/as).

Descripción detallada de las responsabilidades de cada miembro

En este apartado cabe mencionar a todos los miembros del mecanismo de referencia y enumerar sus responsabilidades específicas con el mayor detalle posible. Como mínimo, al menos un miembro debería abordar cada uno de los distintos pasos del proceso del mecanismo de referencia, a saber: identificación, determinación de la condición (si procede), gestión de casos y prestación de protección y asistencia. Asimismo, también deben enumerarse con la mayor precisión posible los servicios que ofrezcan los miembros, incluida la información sobre quién puede beneficiarse de ellos, durante cuánto tiempo y las posibles exclusiones.

Métodos de coordinación

En este apartado se tiene que describir la forma en que se coordinarán los miembros entre sí cuando aborden determinados casos, así como el funcionamiento general del mecanismo de referencia. Además, también se debe especificar si el mecanismo de referencia contará con un coordinador nacional o un punto focal (véase la sección 7 titulada “Cómo poner en marcha mecanismos de referencia”).

Acuerdos de financiación

El memorando de entendimiento debe indicar cómo se financiarán los servicios. En la sección 7.2, titulada “Financiación”, se ofrece más información sobre las opciones de financiamiento.

Duración

En este apartado se debe indicar cuándo entrará en vigor el memorando de entendimiento y durante cuánto tiempo estará vigente. Los miembros del mecanismo de referencia pueden optar por fijar un límite de tiempo para su cooperación en virtud del mismo con el fin de examinarlo y realizar las modificaciones oportunas.

Anexos

En este apartado se han de enumerar los anexos que es preciso adjuntar. En caso de estar disponibles, algunas de las herramientas que cabe incluir en los anexos son los procedimientos operativos estándar, los diagramas de flujo y los directorios de referencias.

Datos de contacto

Los miembros del mecanismo de referencia deben facilitar su información de contacto, en particular el número de teléfono, la dirección física y la dirección de correo electrónico.

Firmas

Todos los miembros del mecanismo de referencia deberán firmar el memorando de entendimiento. Además, en este apartado se incluirán la fecha y el lugar de la firma.

Lo más recomendable es que todos los miembros del mecanismo suscriban el memorando de entendimiento. En caso de que se considere oportuno, los miembros podrán formalizar memorandos bilaterales complementarios u otro tipo de acuerdos — como acuerdos de servicios— con el fin de llevar a cabo tareas específicas en el contexto del mecanismo de referencia (por ejemplo, efectuar pagos a otra de las partes). La formalización de un mecanismo transnacional de referencia puede requerir que se firme un memorando de entendimiento bilateral o multilateral, cuya elaboración y aprobación puede conllevar un tiempo considerable, ya que en él participan diversas entidades de más de un país.

Es posible que las entidades gubernamentales que formen parte del mecanismo de referencia deban aprobar directrices internas para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del mismo. Una directriz gubernamental puede definirse como “una orden o instrumento de autoridad promulgado por un organismo o funcionario de alto nivel”⁵². Por ejemplo, el director de Inmigración podría promulgar una directriz para evitar que las presuntas víctimas de la trata fuesen deportadas y en su lugar se las remitiera para que recibiesen asistencia. Las directrices solo pueden dictarse con respecto a las entidades que se encuentren bajo la autoridad del funcionario que las firma, es decir, son internas, a diferencia de los memorandos de entendimiento, cuyo propósito es determinar las reglas a que deben ajustarse las distintas partes que los suscriban.

6.4 Elaboración de los procedimientos operativos estándar

Los procedimientos operativos estándar se definen como “métodos establecidos o prescritos que deben seguirse de forma rutinaria a la hora de llevar a cabo determinadas actividades o en determinadas situaciones”⁵³. Además, se utilizan para describir procedimientos específicos del proceso del mecanismo de referencia, como, por ejemplo:

- Los procedimientos iniciales de selección.
- El transporte de las personas migrantes vulnerables.
- El intercambio de información sobre personas migrantes vulnerables en consonancia con los principios de protección de datos.
- El almacenamiento y el uso de la información de las personas migrantes vulnerables, así como el acceso a la misma, de conformidad con los principios de protección de datos.
- Los procedimientos relativos a la recuperación de los gastos, la realización de pagos y la emisión de facturas.

Los procedimientos operativos estándar son documentos operacionales y, como tales, deben emplear un lenguaje claro y conciso a fin de garantizar que los procedimientos se lleven a cabo correctamente. Además, pueden examinarse cada año y modificarse, si se considera oportuno. De igual modo, es importante recordar que la referencia es un proceso y que las localidades o los países que no puedan formular todos los procedimientos operativos estándar necesarios al comienzo podrán hacerlo en una etapa posterior. También es posible que los miembros de los mecanismos de referencia no consideren que sea pertinente explicar un procedimiento específico en un momento determinado, pero que presenten esa necesidad más adelante cuando hayan de afrontar nuevas situaciones o circunstancias. Todos los miembros que estén implicados en el procedimiento deberán participar en la elaboración del correspondiente procedimiento operativo estándar.

Cómo elaborar procedimientos operativos estándar para un mecanismo de referencia para personas migrantes vulnerables⁵⁴

- **Identificar el procedimiento que se va a describir.** Es primordial delimitar el ámbito de aplicación a fin de reducir la superposición con otros documentos procedimentales.
- **Definir el objetivo.** ¿Se están elaborando los procedimientos operativos estándar con miras a que cumplan la normativa y se adhieran a las prácticas óptimas, o para asegurarse de que todos los miembros del mecanismo de referencia entiendan de qué manera deben implementar un determinado proceso?
- **Decidir cómo se presentará el procedimiento.** El formato se verá condicionado por el tipo de información que los miembros del mecanismo de referencia quieran que figure. Téngase en cuenta que se pueden consultar modelos de diversos sectores e industrias en línea.
- **Reflejar todos los pasos del procedimiento.** Es necesario reflejar todos los pasos a seguir desde el principio hasta el final. En este punto también es recomendable valorar los problemas que pueden surgir, y los miembros del mecanismo de referencia podrán entablar un debate sobre si se debe añadir o eliminar cualquier información. Asimismo, se debe emplear un lenguaje claro y fácil de comprender.
- **Poner a prueba el proceso.** Es preciso que los miembros del mecanismo de referencia que vayan a utilizar a diario los procedimientos documentados los pongan a prueba a fin de garantizar que dichos procedimientos son los más eficaces y se han descrito correctamente.
- **Obtener la aprobación o el endoso.** Es probable que los procedimientos operativos estándar los elabore el personal técnico de las organizaciones que formen parte del mecanismo de referencia y que deban ser aprobados o endosados por altos funcionarios.
- **Finalizar y aplicar los procedimientos operativos estándar.** Una vez que todos los miembros del mecanismo de referencia hayan firmado el documento y decidido utilizarlo, deberá aplicarse y archivarse correctamente.

52 Diccionario en línea Merriam-Webster. Disponible en: www.merriam-webster.com/. Consultado en noviembre de 2018.

53 *Ibid.* También puede resultar de utilidad la definición clínica empleada por el Consejo Internacional de Armonización que define los procedimientos operativos estándar como: “Instrucciones detalladas y escritas cuyo objetivo es lograr que una función específica se lleve a cabo de una manera uniforme”. Disponible en inglés en: <https://ichgcp.net/1-glossary/>.

54 Adaptado de A. Henshall, 20 Free SoP Templates to Make Recording Processes Quick and Painless. Extraído de www.process.st/sop-templates/ en noviembre de 2018.

6.5 Elaboración de otros documentos

El comité directivo puede desarrollar herramientas adicionales, como las que se enumeran más adelante, con el fin de promover la puesta en marcha del mecanismo de referencia. Es conveniente recordar que los mecanismos de referencia son procesos y que los países que no puedan desarrollar todas las herramientas necesarias al comienzo podrán hacerlo en una etapa posterior.

Diagrama de flujo

Un diagrama de flujo es una ayuda visual que representa la relación existente entre los diferentes aspectos de un proceso o una secuencia de acciones, generalmente mediante el uso de formas geométricas y flechas. Además, puede emplearse para mostrar todo el proceso del mecanismo de referencia, así como los procedimientos más específicos que se hayan incluido en los procedimientos operativos estándar. En el anexo 2 figuran algunos ejemplos de diagramas de flujo de distintos mecanismos de referencia.

Directorio de referencias

Los directorios de referencias incluyen la información establecida en las evaluaciones de los países. La entidad encargada de la coordinación del mecanismo de referencia debe actualizar el directorio de referencias inicial elaborado durante el proceso de desarrollo de dicho mecanismo (véase la sección 7.1 titulada “Coordinación y supervisión”). Asimismo, el comité directivo debe establecer, en algún momento, los criterios de inclusión en dicho directorio, que también debe reflejar la atención comunitaria disponible.

Formularios

Cuando se vaya a desarrollar un mecanismo de referencia, se tendrán que estandarizar los formularios en la medida de lo posible. En este sentido, los miembros del mecanismo en cuestión deberán, por lo menos, elaborar formularios de referencia estandarizados. Además, también podrían ser útiles los formularios normalizados de entrevista, de admisión, de asistencia y de seguimiento de casos.

A la hora de registrar los datos personales de una persona migrante vulnerable, es fundamental tener en cuenta las cuestiones relacionadas con la confidencialidad, la privacidad y la protección de los datos, y obtener el consentimiento informado de la persona migrante.

Consentimiento informado, confidencialidad, privacidad y protección de los datos⁵⁵

Consentimiento informado – Antes de recibir asistencia o de utilizar un servicio, las personas migrantes vulnerables deberían dar su consentimiento a ello, con plena libertad y tras haber sido informados de los posibles riesgos y beneficios. El derecho a dar el consentimiento entraña el derecho a rechazar la asistencia. El consentimiento no es estático y debería evaluarse durante todo el tiempo en que las personas migrantes vulnerables estén recibiendo apoyo. El consentimiento puede ser total o parcial, y el acceso a un servicio en particular no debería estar supeditado al consentimiento respecto de otros. El consentimiento es un proceso que supone informar a las personas migrantes, darles la oportunidad de plantear preguntas, verificar que la información proporcionada sea completa y haya sido entendida, aclararla y formularla de otras maneras y documentar el consentimiento. El uso de formularios es una forma de dejar constancia del consentimiento, pero no es adecuado en el caso de los menores, de las personas migrantes con bajos niveles de alfabetización y de las personas que no tienen la capacidad de dar su consentimiento. El consentimiento puede darse también oralmente, pero debe quedar registrado por algún medio seguro y confidencial.

Confidencialidad, privacidad y protección de los datos – No debe solicitarse ni exigirse a las personas migrantes vulnerables ninguna información que no sea indispensable para la prestación de la asistencia. La información sobre el lugar en que se encuentra una persona migrante vulnerable, su salud y bienestar y su participación en cualquier servicio debe considerarse confidencial y no divulgarse sin su conocimiento y consentimiento informado previo. Cuando las personas migrantes vulnerables utilicen diversos servicios y la comunicación de información pueda mejorar la atención y el apoyo prestados, habrá que establecer protocolos de intercambio de información adecuados, informar a las personas migrantes interesados y obtener su consentimiento al uso compartido de la información. Toda información obtenida por divulgación directa o indirecta en el curso de la prestación de los servicios deberá considerarse confidencial.

55 OIM (2019), *op. cit.* en la nota 1, págs. 27–28.

7. CÓMO PONER EN MARCHA MECANISMOS DE REFERENCIA

En esta sección se presentan los aspectos fundamentales de la puesta en marcha de los mecanismos de referencia. Cabe destacar que no existe un enfoque único para los mecanismos de referencia y es probable que cada localidad, país o región tenga que incorporar componentes adicionales con el fin de garantizar que los mecanismos se apliquen de manera eficaz.

7.1 Coordinación y supervisión

Lo más recomendable es que sea una entidad gubernamental la encargada de supervisar el mecanismo de referencia en cuestión y de coordinar la labor de todos sus miembros. Asimismo, puede ser conveniente que la entidad gubernamental responsable de la coordinación designe a un coordinador a nivel nacional o un punto focal nacional. Los mecanismos de referencia a nivel subnacional pueden contar con un coordinador local que esté en estrecho contacto con el coordinador nacional.

El coordinador puede adoptar medidas para garantizar la correcta puesta en marcha del mecanismo de referencia, como solicitar informes o aportaciones a los miembros, convocar reuniones de coordinación periódicas, ofrecer información sobre el mecanismo de referencia a las partes interesadas externas, y presentar informes. Además, el coordinador puede optimizar y actualizar los procedimientos operativos estándar, el directorio de referencias, los formularios, los diagramas de flujo y otras herramientas destinadas a normalizar los procesos.

7.2 Financiación

Si bien es preciso tener en cuenta los aspectos relacionados con la financiación a la hora de desarrollar los mecanismos de referencia y detallarlos en el memorando de entendimiento, también conviene recordar que son una pieza importante de la puesta en marcha. El sector de la lucha contra la trata de personas constituye una fuente de referencias sobre la manera en que cabe financiar las intervenciones de protección y asistencia.

- ⋮ **Modalidades de financiación utilizadas en el sector de la lucha contra la trata de personas**
- ⋮ **Servicios basados en los fondos de ayuda económica de los gobiernos nacionales**
- ⋮ En muchos países, la asistencia a las víctimas de la trata la brindan organizaciones no gubernamentales que, a su vez, están financiadas por los gobiernos nacionales.

• **Asistencia económica basada en servicios financiada por organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales**

En el sector de la lucha contra la trata, también es habitual que las organizaciones internacionales presten servicios a las víctimas. Algunos de estos fondos pueden emplearse directamente o a través de asociados nacionales o locales.

• **Asistencia económica basada en servicios financiada por entidades internacionales o nacionales**

Otros países poseen un modelo combinado de financiación internacional y nacional de los servicios. Algunas intervenciones de asistencia están financiadas en un primer momento por un donante internacional y, posteriormente, son asumidas gradualmente por los gobiernos nacionales⁵⁶.

Es importante recordar que los Estados son los principales responsables de salvaguardar los derechos de las personas migrantes y que lo ideal sería que la mayoría de los esfuerzos relacionados con las actividades de los mecanismos de referencia fueran financiados por los gobiernos. Sin embargo, esto no significa necesariamente que sea una entidad gubernamental quien ponga en marcha los servicios, sino que puede optar por subcontratar la prestación de servicios de asistencia, ya sea porque considere que es la opción más eficaz o porque las personas vulnerables puedan sentirse más cómodas si reciben la asistencia de una organización no gubernamental. En caso de que algún gobierno no disponga de los recursos necesarios para financiar los mecanismos de referencia, el resto de las partes interesadas deberá contemplar la posibilidad de prestar asistencia técnica consagrada a la movilización de recursos para tales actividades, en particular a través de los presupuestos gubernamentales.

A efectos prácticos, los miembros de los mecanismos de referencia deben decidir si las organizaciones recibirán financiación de forma independiente o centralizada a través de un fondo.

- **Financiación independiente:** Según este modelo, cada miembro es responsable de garantizar que dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas que se le asignen en virtud del mecanismo de referencia específico. De lo contrario, será preciso movilizar recursos. En lo que respecta a las entidades gubernamentales, esta situación podría suponer la integración de los costos correspondientes en los próximos presupuestos institucionales o sectoriales. Si no se disponen de fondos públicos suficientes, las entidades gubernamentales podrían tener que solicitar el apoyo de los asociados para el desarrollo. Asimismo, es posible que las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales tengan que solicitar financiamiento a los gobiernos o a los asociados para el desarrollo en caso de que sus programas actuales no puedan asumir los costos derivados de las responsabilidades asumidas en virtud de los mecanismos de referencia.
- **Financiación centralizada:** Los miembros de los mecanismos de referencia pueden tomar la decisión de crear un fondo que se gestione de forma centralizada, una circunstancia que permitirá a cada miembro solicitar recursos del mismo para llevar a cabo las tareas que se les hayan asignado. En este punto se ha de destacar que lo más aconsejable es que dicho fondo esté financiado por los gobiernos.

Independientemente del enfoque que se aplique, los miembros de los mecanismos de referencia deben informar periódicamente sobre su disponibilidad de presupuesto y señalar cualquier déficit de financiación previsto, de modo que puedan adoptarse las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la atención para las personas migrantes vulnerables. Además, los miembros deben incorporar las cuestiones relacionadas con la protección de las personas migrantes vulnerables en los debates políticos más amplios de diversos sectores, como los derechos humanos, la protección de la infancia, la protección social y la creación de empleo, con el fin de obtener financiación para los mecanismos de referencia. Esta estrategia puede permitirles aprovechar los recursos que no están destinados exclusivamente a la protección de las personas migrantes, pero que guardan una estrecha relación con ella.

7.3 Divulgación

Los miembros de los mecanismos de referencia deben contemplar el uso de estrategias de divulgación para informar a las personas migrantes vulnerables, así como a cualquier colectivo externo que pueda estar en contacto con ellos, sobre la existencia de este tipo de mecanismos y la disponibilidad de servicios de protección y asistencia. Las estrategias de divulgación tienen por objeto garantizar que se identifica y remite correctamente a todas las personas migrantes vulnerables que lo necesitan y, para lograrlo, es preciso que se asignen los recursos necesarios a las iniciativas de divulgación e información pública. De igual modo, los miembros de los mecanismos de referencia también deben publicar información sobre dichos mecanismos en sus sitios web institucionales. Todas las actividades de divulgación han de indicar de forma clara quién puede beneficiarse de la asistencia que se ofrece en el marco de los mecanismos de referencia, qué servicios están disponibles y de qué manera pueden acceder a ellos las personas migrantes vulnerables.

56 OSCE, *op. cit.* en la nota 3, pág. 71.

7.4 Recopilación y gestión de datos

Es probable que, durante la prestación de protección y asistencia a las personas migrantes vulnerables, los miembros de los mecanismos de referencia recopilen y tengan acceso a una considerable cantidad de información sobre las personas migrantes. A este respecto, cabe señalar que existe toda una serie de cuestiones que habrán de tomar en consideración.

En primer lugar, los miembros de los mecanismos de referencia deben determinar qué tipo de datos es necesario recopilar, de qué manera y con qué fines.

Los datos e historiales personales constituyen una fuente de información importante que permite a los proveedores diseñar y prestar servicios de asistencia y protección adecuados. Por lo general, estos datos se recaban durante las interacciones presenciales con las personas migrantes vulnerables y se registran en las notas de las entrevistas y en las bases de datos. Los miembros de los mecanismos de referencia deben contemplar la posibilidad de emplear formularios de recopilación de datos estandarizados o evaluar si será preciso que todos los miembros del mecanismo de referencia en cuestión traten de recopilar datos sobre determinados temas clave, como la edad, el sexo, el país de origen, el tipo de violencia, explotación o abuso sufrido, etc. En todo caso, los datos personales deben ser objeto de los más altos niveles de protección de datos y confidencialidad.

En términos más generales, los datos recabados a través de los mecanismos de referencia pueden ayudar a los gobiernos y otras partes interesadas a obtener una perspectiva general de la situación de las personas migrantes vulnerables con el fin de fundamentar las políticas nacionales y las actividades. Además, los datos anónimos que hayan sido recopilados a través de los mecanismos de referencia también pueden emplearse en los estudios sobre cuestiones migratorias, un hecho que a su vez puede reforzar las iniciativas de promoción dirigidas a la mejora de los servicios de protección y asistencia para las personas migrantes vulnerables. Estos datos pueden servir de ayuda a los gobiernos a la hora de presentar informes sobre la aplicación de los convenios, tratados y protocolos internacionales, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los Indicadores de Gobernanza de la Migración de la OIM.

A este respecto, cabe señalar que los miembros de los mecanismos de referencia deben valorar la opción de recopilar diversos tipos de datos e información no personales y compartirlos con el organismo a cargo de la coordinación. De ese modo, se puede obtener información valiosa sobre el número y los tipos de personas migrantes vulnerables a los que se presta asistencia, las nuevas tendencias de la migración y la protección, las vulnerabilidades de reciente aparición identificadas a nivel individual, familiar, comunitario o estructural, y los obstáculos para acceder a la protección y la asistencia.

Los miembros de los mecanismos de referencia también deben tener en cuenta los sistemas de recopilación y gestión de datos conexos que existan, y reflexionar sobre la forma de promover la coordinación entre los mismos. Por ejemplo, los proveedores de servicios y los organismos encargados del cumplimiento de la ley podrían contar con sistemas propios de recopilación de datos sobre la trata de personas o el tráfico de migrantes. Por tanto, sería preciso tratar de garantizar la coherencia entre estos dos sistemas y reducir la superposición de las iniciativas de recopilación de datos.

Es posible que a la hora de realizar las tareas de recopilación y gestión de datos se hayan de afrontar desafíos que deban ser identificados y superados. Entre los retos más habituales se encuentran la incoherencia entre los tipos de datos recabados; la escasez de recursos para la recopilación, el almacenamiento y el análisis de datos —como computadoras en las que almacenar los datos y programas informáticos para las bases de datos que los recaban y analizan—; la falta de normas y procedimientos claros relativos al intercambio de datos personales entre los proveedores de servicios; y la ausencia de datos anonimizados con fines de investigación. Asimismo, las actividades de recopilación de datos no deben ser excesivamente onerosas, especialmente en sus fases iniciales de aplicación, cuando la mayoría de los miembros de los mecanismos de referencia aún tienen que adaptarse al funcionamiento de los mismos. De igual modo, también deben tomarse en consideración las limitaciones que han de afrontar los trabajadores y proveedores de servicios no formales de la comunidad, principalmente en entornos remotos, a la hora de decidir cómo se van a recabar y divulgar los datos. Muchas de estas dificultades pueden abordarse paulatinamente mediante la adopción de medidas que incluyan la normalización de las iniciativas de recopilación de datos, la asignación de mayores recursos para las tareas de recopilación y gestión de datos, la elaboración de procedimientos operativos estándar relativos a los procesos de recopilación e intercambio de datos, y la impartición de capacitaciones a los miembros del personal en materia de recopilación, protección, almacenamiento y análisis de datos.

Con el tiempo, puede que sea conveniente establecer un sistema de gestión de datos que pueda ser empleado por todos los miembros del mecanismo de referencia y es probable que ello resulte más útil en contextos en que haya un número significativo de personas migrantes vulnerables que reciban asistencia por parte de una amplia variedad de asociados. En consecuencia, a la hora de establecer un sistema de gestión de datos compartido, será necesario plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Quiénes harán uso del sistema en sus actividades cotidianas? Esto incluye tanto a las organizaciones como al personal específico de las mismas que tendrán acceso al sistema.

- ¿Quién se encargará de mantener, configurar y actuar como administrador del sistema? Los sistemas de gestión de datos requieren un mantenimiento regular y, en aras de la eficacia, los más recomendable es que esta función la asuma una única organización.
- ¿Qué programas informáticos o tecnología serán necesarios? ¿Con qué frecuencia habrá que actualizarlos?
- ¿Consistirá en un sistema cerrado o necesitará comunicarse con otros sistemas, ya sea para recibir o compartir datos?
- ¿Qué medidas de seguridad se adoptarán? Por ejemplo, protección mediante contraseña o encriptación de la información.
- ¿De qué manera se protegerá la información personal para garantizar que únicamente accedan a ella aquellas personas que tengan necesidades legítimas? ¿Cómo se anonimizarán los datos con fines estadísticos y de investigación?
- ¿Cómo se suprimirán los datos personales cuando ya no sean necesarios?
- ¿Qué procedimientos se establecerán con el fin de garantizar que las personas migrantes puedan modificar o suprimir sus datos personales?

Finalmente, cabe subrayar que es probable que la recopilación y la gestión de datos exijan alguna modalidad de gestión. Por lo general, esta será la función del organismo encargado de la coordinación y permitirá garantizar que se saca el mayor provecho de los datos mediante:

- La participación de todos los miembros del mecanismo de referencia en una fase temprana con el fin de analizar las cuestiones mencionadas anteriormente y alcanzar un acuerdo sobre los procedimientos relativos a la recopilación y la gestión de datos.
- El registro de las decisiones y los procedimientos operativos estándar, y el desarrollo de herramientas, tales como formularios de recopilación de datos normalizados o listados de datos fundamentales que han de recabarse.
- El desempeño de una función de liderazgo en el desarrollo de un sistema de gestión de datos compartido y la dotación de recursos para el mismo, en caso de que se considere necesario y oportuno.
- La concertación de los arreglos necesarios relacionados con el aseguramiento de la calidad y la conservación de los datos.
- La realización de las tareas oportunas que garanticen que los miembros del mecanismo de referencia se mantengan al corriente de los avances en lo que respecta a la recopilación y gestión de datos y que sus procesos internos estén actualizados.
- La identificación de las necesidades de fomento de capacidades y la organización de las capacitaciones correspondientes.
- El fomento del uso eficaz de los datos, por ejemplo, supervisando la elaboración de informes estadísticos periódicos y compartiéndolos con las partes interesadas y los responsables de la formulación de políticas pertinentes.

Según se indica en el Manual de la OIM para la protección de datos⁵⁷, es de suma importancia que todas las tareas de recopilación de datos respeten los principios de protección de datos, que reconocen tanto el derecho de las personas a proteger sus datos como la necesidad de las partes interesadas de recopilar, utilizar y divulgar datos personales a fin de cumplir su mandato sobre migración. Dicho Manual puede servir de guía para que los miembros de los mecanismos de referencia elaboren sus propios principios de protección de datos.

7.5 Retroalimentación

Las personas migrantes deben tener la oportunidad de trasladar sus opiniones sobre la calidad de las referencias y la asistencia que se les presta a través de los mecanismos de referencia. Por su parte, los miembros pueden solicitar estas opiniones directamente a las personas migrantes vulnerables o haciendo uso de recuadros de observaciones o formularios en línea. Todos los miembros deben utilizar continuamente las opiniones recabadas a fin de mejorar los mecanismos de referencia.

7.6 Seguimiento, evaluación y presentación de informes

Es preciso realizar un seguimiento de los mecanismos de referencia a fin de garantizar su correcto funcionamiento y fundamentar las decisiones operativas y aquellas relacionadas con la gestión. Esta tarea puede llevarla a cabo la

57 OIM, IOM Data Protection Manual (Geneva, 2010), p. 13. Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/iomdataprotection_web.pdf.

entidad encargada de la coordinación, pero también cada miembro deberá realizar un seguimiento continuo de sus propias actividades. En cuanto a las evaluaciones, estas pueden llevarse a cabo tanto interna como externamente, y deberán tener en cuenta los elementos que se enumeran en el siguiente recuadro.

• **Evaluación de los mecanismos de referencia⁵⁸**

- **Eficacia:** ¿Desempeña el mecanismo de referencia su función eficazmente y de conformidad con los principios fundamentales relativos a la asistencia? ¿Ha remitido de forma eficaz dicho mecanismo los casos de las personas migrantes vulnerables? ¿Hasta qué punto han sido debidamente atendidas las necesidades de las personas migrantes vulnerables?
- **Impacto:** ¿Cuáles han sido los resultados desde que se inició el desarrollo del mecanismo de referencia? ¿Se han producido efectos negativos o positivos inesperados como resultado de su implantación?
- **Eficiencia:** ¿En qué medida ha resultado eficaz la cooperación entre los miembros del mecanismo de referencia? ¿Se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros de forma profesional y eficiente? ¿Cómo han respondido los miembros? Es preciso comprobar los efectos y avances con respecto a los indicadores de referencia acordados con anterioridad. Asimismo, también se deberá analizar el informe financiero para valorar si las actividades son rentables y están bien gestionadas.
- **Sostenibilidad:** ¿Qué seguimiento se requiere? Los miembros del mecanismo de referencia deben ponerse de acuerdo sobre la nueva fase de un plan operacional, incluyendo tareas y responsabilidades y el calendario apropiado.

Los mecanismos de referencia son procesos y no estructuras estáticas, y exigen llevar a cabo una adaptación constante, no solo con el fin de brindar la asistencia óptima a las personas para las que fueron diseñados, sino también para ajustarlos a las nuevas tendencias migratorias y necesidades de protección.

7.7 Creación de capacidades

Todos los mecanismos de referencia deben ser capaces de identificar, remitir y brindar asistencia a las personas migrantes vulnerables. En ese contexto, cabe evaluar la capacidad de los miembros y diseñar intervenciones de creación de capacidades a fin de subsanar cualquier carencia. Además, las capacitaciones constituyen un recurso útil para abordar los déficits de conocimientos. Entre los temas sobre los que pueden versar los cursos de capacitación para los miembros de los mecanismos de referencia se encuentran los siguientes:

- la migración internacional en general;
- la migración y los derechos humanos;
- la identificación y el examen de las personas migrantes vulnerables;
- la asistencia a las personas migrantes vulnerables;
- las técnicas de entrevista;
- la trata de personas;
- el tráfico ilícito de migrantes;
- la gestión de albergues;
- la gestión de casos; y
- la prevención de la explotación y el abuso sexuales.

Las capacitaciones deben, en la medida de lo posible, mejorar las competencias y no únicamente los conocimientos. De igual modo, los métodos prácticos pueden resultar de utilidad e incluir ejercicios de simulación con personas migrantes vulnerables y el apoyo por parte de expertos a lo largo del tiempo. Por su parte, las actividades de creación de capacidades también han de estar dirigidas a identificar los obstáculos institucionales (por ejemplo, la ausencia de una estrategia en materia de recursos humanos y de procedimientos conexos en una organización) y prestar asistencia técnica para superarlos. Por tanto, estas actividades deben garantizar que todos los proveedores de servicios disponen de los recursos, las políticas y los procedimientos adecuados para satisfacer las necesidades de las personas migrantes vulnerables.

58 Tomado con adaptaciones de OSCE, op. cit., note 3, pp. 51-52.

8. CONCLUSIÓN

Los mecanismos de referencia pueden agilizar la prestación de servicios de protección y asistencia para las personas migrantes vulnerables puesto que mejoran la cooperación entre las diversas partes interesadas. Los mecanismos de referencia para personas migrantes vulnerables son procesos integrados por diferentes componentes o pasos, incluidas la identificación, la determinación de la condición o del tipo de caso, la gestión de casos y la prestación de servicios de protección y asistencia. Cabe señalar que estas orientaciones, además de proponer el establecimiento de mecanismos de referencia a nivel nacional, también promueven el desarrollo de mecanismos de referencia a nivel local y transnacional, cuando sea necesario y se estime oportuno.

En este documento, no solo se conceptualizan los mecanismos de referencia en el contexto de la protección y la asistencia para personas migrantes vulnerables, sino que también se facilita información sobre la manera de desarrollar dichos mecanismos. Ello incluye el establecimiento de un comité directivo; la realización de una evaluación del país; y la elaboración de documentos fundamentales —como un memorando de entendimiento y procedimientos operativos estándar— y el desarrollo de otras herramientas útiles, tales como directorios y formularios de referencia. Asimismo, estas orientaciones también examinan cuestiones fundamentales que cabe tener en cuenta, como la coordinación y la supervisión; la financiación; la divulgación; la recopilación y gestión de datos; la retroalimentación; el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes; y la creación de capacidades.

Esta publicación es pionera en ofrecer orientación sobre las modalidades de desarrollo de mecanismos de referencia específicos para personas migrantes vulnerables y se prevé que promueva la elaboración y la puesta en marcha efectiva de tales mecanismos en todo el mundo. Se trata de un documento publicado en un momento muy oportuno, pues coincide con la adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que constituye el primer acuerdo intergubernamental que abarca todas las dimensiones de la migración internacional y que hace hincapié en la necesidad de fortalecer la asistencia y la protección brindadas a las personas migrantes vulnerables.

ANEXOS

ANEXO 1

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN PARA LAS EVALUACIONES DE LOS PAÍSES

1. Contexto general de la migración

- ¿Quiénes son consideradas personas migrantes vulnerables?
- ¿El país de que se trata es un país de origen de personas migrantes vulnerables o un país de tránsito, de destino o de retorno para ellas?
- ¿De qué país o región proceden las personas migrantes vulnerables?
- ¿Predomina un perfil demográfico de personas migrantes vulnerables específico en el país (por ejemplo, hombres adultos, menores, etc.)?
- ¿Qué regiones del país se ven más afectadas por la inmigración, la migración de tránsito o la emigración de personas migrantes vulnerables?
- ¿En qué regiones del país residen las personas migrantes más vulnerables?
- ¿Cuánto tiempo permanecen habitualmente en el país las personas migrantes más vulnerables (por ejemplo, días, meses o años)?
- ¿Cuánto tiempo pasan las personas migrantes vulnerables que retornan en el extranjero antes de regresar?
- ¿Viven las personas migrantes vulnerables en estructuras similares a campamentos?
- ¿Es habitual que las personas migrantes vulnerables sean retenidas en centros de detención?
- ¿Se han organizado de alguna manera las personas migrantes que se encuentran en el país (por ejemplo, en organizaciones de la diáspora que posean estructuras de liderazgo claramente definidas)?
- ¿Cómo percibe el país la migración? ¿Se adoptan diferentes enfoques con respecto a la emigración, la inmigración, la migración de tránsito y la migración de retorno? ¿Existen opiniones contrapuestas entre el Gobierno y el público en general? ¿Y en las comunidades que se ven afectadas por la migración?
- ¿Cómo percibe el país a las personas migrantes vulnerables? ¿Se adoptan diferentes enfoques con respecto a las personas emigrantes vulnerables, inmigrantes vulnerables, migrantes vulnerables en tránsito o las personas migrantes vulnerables que retornan? ¿Existen opiniones contrapuestas entre el Gobierno y el público en general? ¿Y qué ocurre en las comunidades donde residen las personas migrantes vulnerables?

2. Marcos normativo e institucional

Marco normativo

- ¿Qué instrumentos jurídicos se emplean en la gobernanza de la migración?
- ¿En qué medida se sanciona la migración irregular? y, si procede, ¿cuáles son las sanciones que se aplican si se permanece en el país de forma irregular y las consecuencias que se derivan de ello?
- ¿Detiene el país a las personas migrantes irregulares? ¿Durante cuánto tiempo?
- ¿En virtud de qué condiciones pueden permanecer los no nacionales en el país?
- ¿Existen disposiciones especiales que permitan conceder la residencia temporal por razones humanitarias?
- ¿En virtud de qué condiciones pueden trabajar los no nacionales en el país?
- ¿Pueden los no nacionales acceder a los servicios sociales?

- ¿Tienen las personas migrantes irregulares derecho a beneficiarse de algún servicio social?
- ¿Ha ratificado el país la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos?
- ¿Dispone el país de una ley que tipifique la trata de personas y el tráfico de migrantes como delitos? ¿Cumple el país los protocolos de las Naciones Unidas sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes?
- ¿Qué instrumentos internacionales de derechos humanos ha ratificado el país?
- ¿Ha ratificado el país la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo?
- ¿Aplican los reglamentos, las políticas y los programas del país relativos a la gobernanza de la migración un enfoque basado en los derechos?

Marco institucional

- ¿Cuáles son las principales entidades gubernamentales implicadas en la protección y la asistencia de las personas migrantes vulnerables?
- ¿Cuáles son las principales organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales implicadas en la protección y la asistencia de las personas migrantes vulnerables? ¿Están algunas de estas organizaciones de la sociedad civil basadas en la comunidad?
- ¿Existe algún organismo interinstitucional que se encargue de coordinar las cuestiones relacionadas con la migración (por ejemplo, un mecanismo nacional de coordinación en materia de migración)? ¿Se encuentran entre sus miembros representantes de la sociedad civil o de las organizaciones internacionales?
- ¿Existen grupos de trabajo relacionados con la protección de las personas migrantes vulnerables? Estos grupos pueden centrarse únicamente en una categoría específica de personas migrantes vulnerables (por ejemplo, menores no acompañados y separados).
- ¿Dispone el país de mecanismos de referencia (por ejemplo, para las víctimas de la trata, los menores, etc.)?
- ¿Participa el país en algún proceso consultivo regional sobre migración?
- ¿Se ha constituido algún grupo de trabajo sobre protección de las personas migrantes en los planos regional o transnacional?
- ¿Dispone el país de un organismo nacional que lleve a cabo un seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos? En caso afirmativo, ¿ha presentado algún informe sobre la situación de las personas migrantes vulnerables?

3. Problemas relacionados con la protección y la asistencia

- ¿Qué elementos propician que las personas migrantes se vuelvan vulnerables?
- ¿A qué tipos de violencia, explotación y abuso están expuestos?
- ¿Quiénes tienen derecho a protección y asistencia y en qué circunstancias?
- ¿A qué sistemas de protección pueden acceder las personas migrantes vulnerables?
- ¿Supone la falta de albergue, agua, saneamiento e higiene un problema? En caso afirmativo, ¿con respecto a todas las personas migrantes vulnerables o únicamente a determinadas categorías? Por ejemplo, ¿existen albergues específicos para hombres? De ser así, ¿existen en todo el territorio o solo en regiones específicas del país?
- ¿Supone la seguridad de las personas migrantes vulnerables un problema? En caso afirmativo, ¿con respecto a todas las personas migrantes vulnerables o únicamente a determinadas categorías? De ser así, ¿ello concierne a todo el territorio o solo a determinadas regiones del país? ¿Quiénes representan una amenaza para la seguridad de las personas migrantes?
- ¿Cuáles son las enfermedades o problemas de salud —tanto físicos como psicológicos— que padecen las personas migrantes vulnerables con mayor frecuencia? En general, ¿existen servicios suficientes para atender sus necesidades? Por ejemplo, evalúe si a las partes interesadas les resultaría complicado remitir a un gran número de migrantes que presentaran síntomas relacionados con el hecho de haber vivido un trauma a los servicios de apoyo psicosocial y atención psicológica.
- ¿Pueden las personas migrantes vulnerables acceder a los servicios de educación y capacitación, en caso necesario? ¿Experimentan determinadas categorías de personas migrantes vulnerables mayores dificultades a la hora de acceder a estos servicios?
- ¿Pueden las personas migrantes generar ingresos? ¿Afrontan determinadas categorías de migrantes mayores dificultades para ello? Por ejemplo, ¿hay informes en los que se explique que las mujeres migrantes varadas están recurriendo al trabajo sexual al no poder acceder a oportunidades de sustento?
- ¿Existen dificultades para llevar a cabo la localización, evaluación o reunificación de las familias de las personas migrantes vulnerables? En caso afirmativo, ¿con respecto a todas las personas migrantes vulnerables o únicamente a determinadas categorías?

4. Recopilación de información sobre los servicios y los procesos de referencia

- a. Nombre de la organización
- b. Población a la que presta asistencia

La descripción debe ser lo más específica posible (por ejemplo, mujeres menores de 30 años que han sido objeto de trata, migrantes que no han solicitado asilo, etc.).
- c. Servicios que se prestan

Enumere todos los servicios que ofrece la organización y el lugar o los lugares en que se puede acceder a ellos.
- d. Otra información de interés
 - Condiciones para remitir casos a esta organización.
 - ¿A qué otras organizaciones se derivan a las personas para la prestación de servicios complementarios?
 - Obstáculos o limitaciones para acceder a los servicios.
 - Requisitos financieros para ofrecer asistencia.
 - Memorandos de entendimiento o acuerdos de cooperación en vigor suscritos por la organización.
- e. Datos de contacto

Incluya la dirección, el número de teléfono y el correo electrónico de la organización, así como un punto focal.

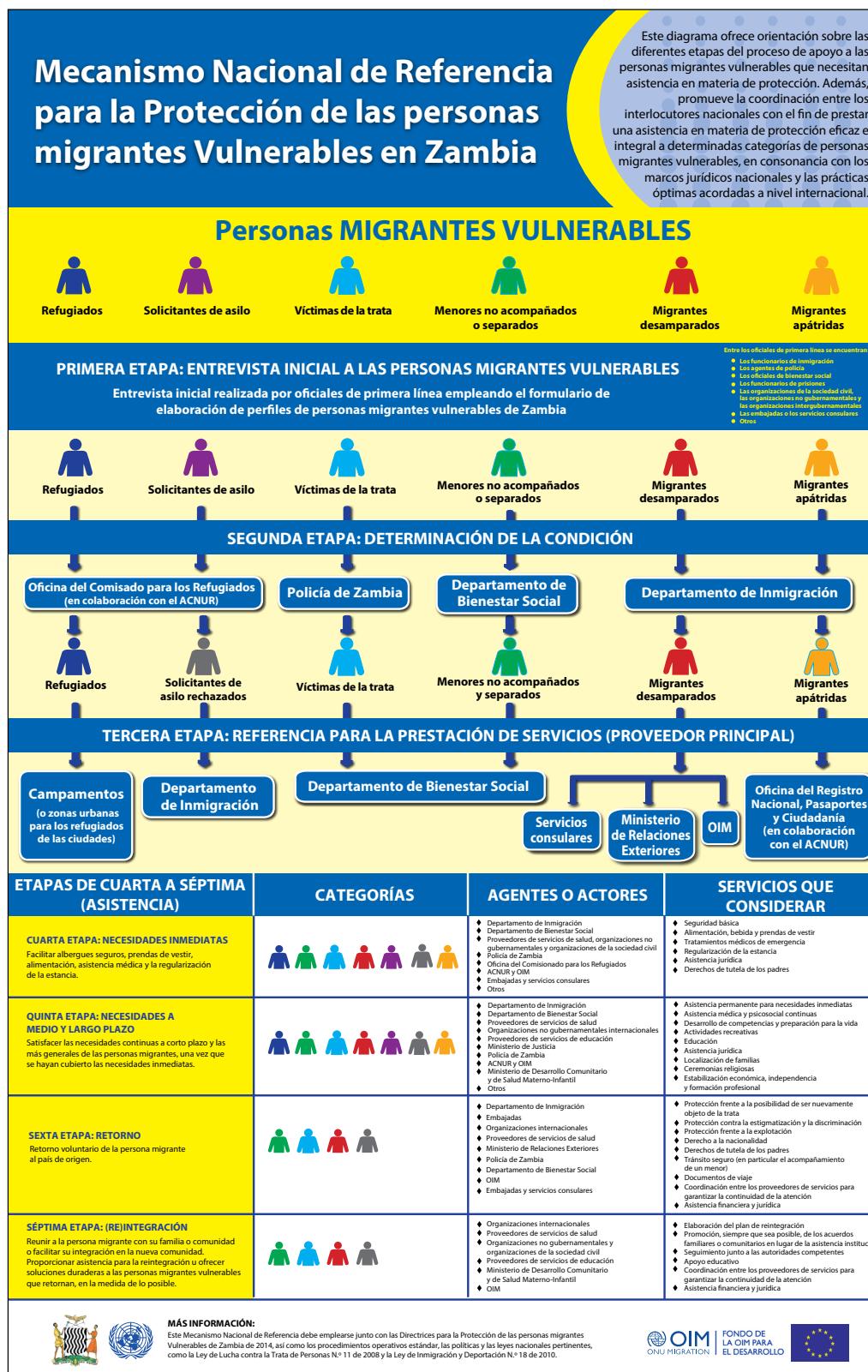
ANEXO 2

DIAGRAMAS DE FLUJO

- 2.1 Diagrama de flujo del Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Zambia
- 2.2 Diagramas de flujo del Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Djibouti
- 2.3 Diagrama de flujo para la identificación preliminar de perfiles y referencias de la Conferencia Regional sobre Migración
- 2.4 Diagrama de flujo del proyecto TACT
- 2.5 Diagrama de flujo del proceso de reparación en las cadenas de suministro de minerales extendidas
- 2.6 Diagrama de flujo del proyecto PAVE
- 2.7 Diagrama de flujo del proyecto ATiP-LEVANT

ANEXO 2.1

Diagrama de flujo del Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Zambia⁵⁹



59 Adaptado del Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Zambia. Disponible en: www.iom.int/sites/default/files/migrated_files/Country/docs/National-Referral-Mechanism-NRM-for-the-Protection-of-Vulnerable-Migrants-in-Zambia.pdf.

ANEXO 2.2

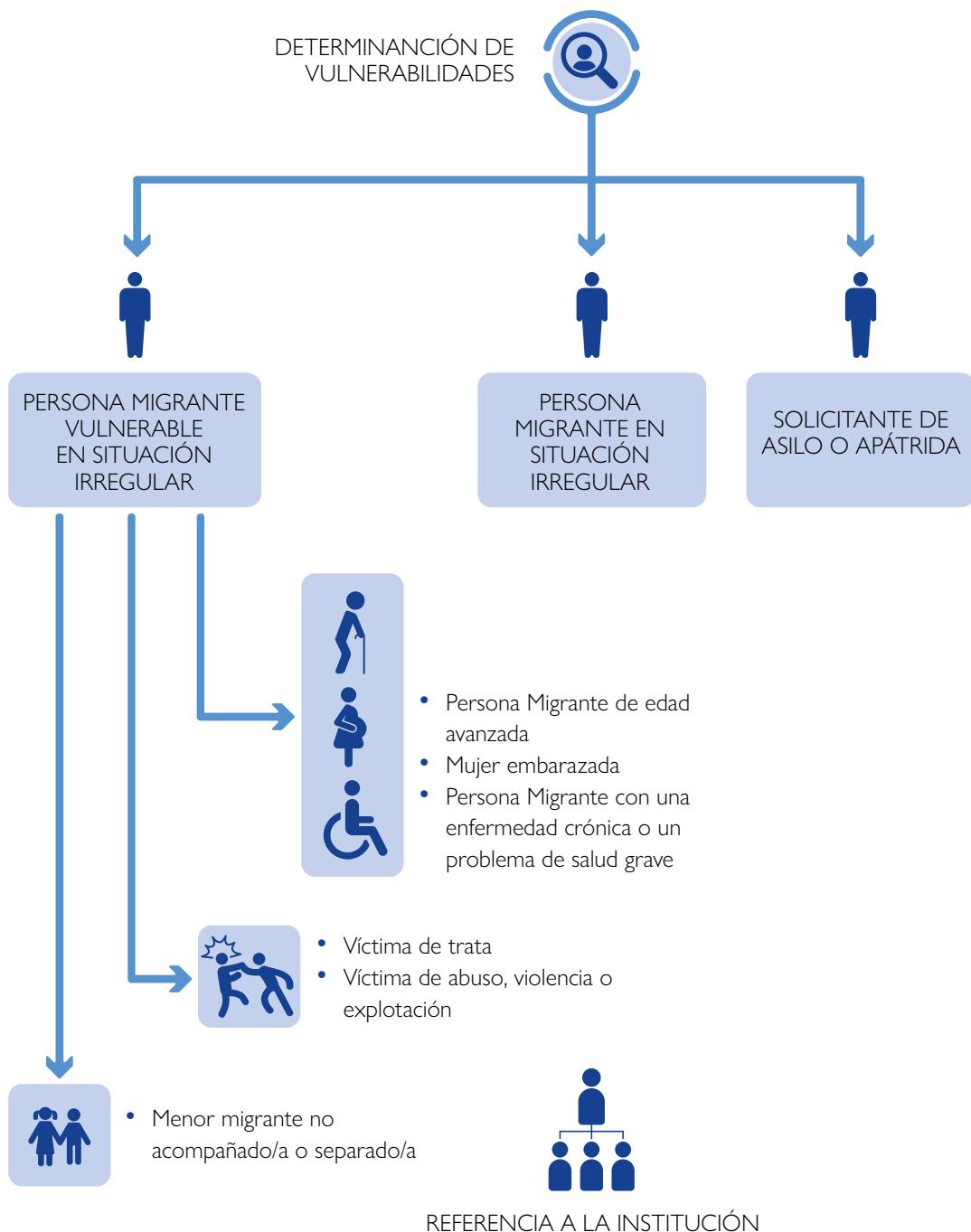
Diagramas de flujo del Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Djibouti⁶⁰

2.2.1 Diagrama de flujo general

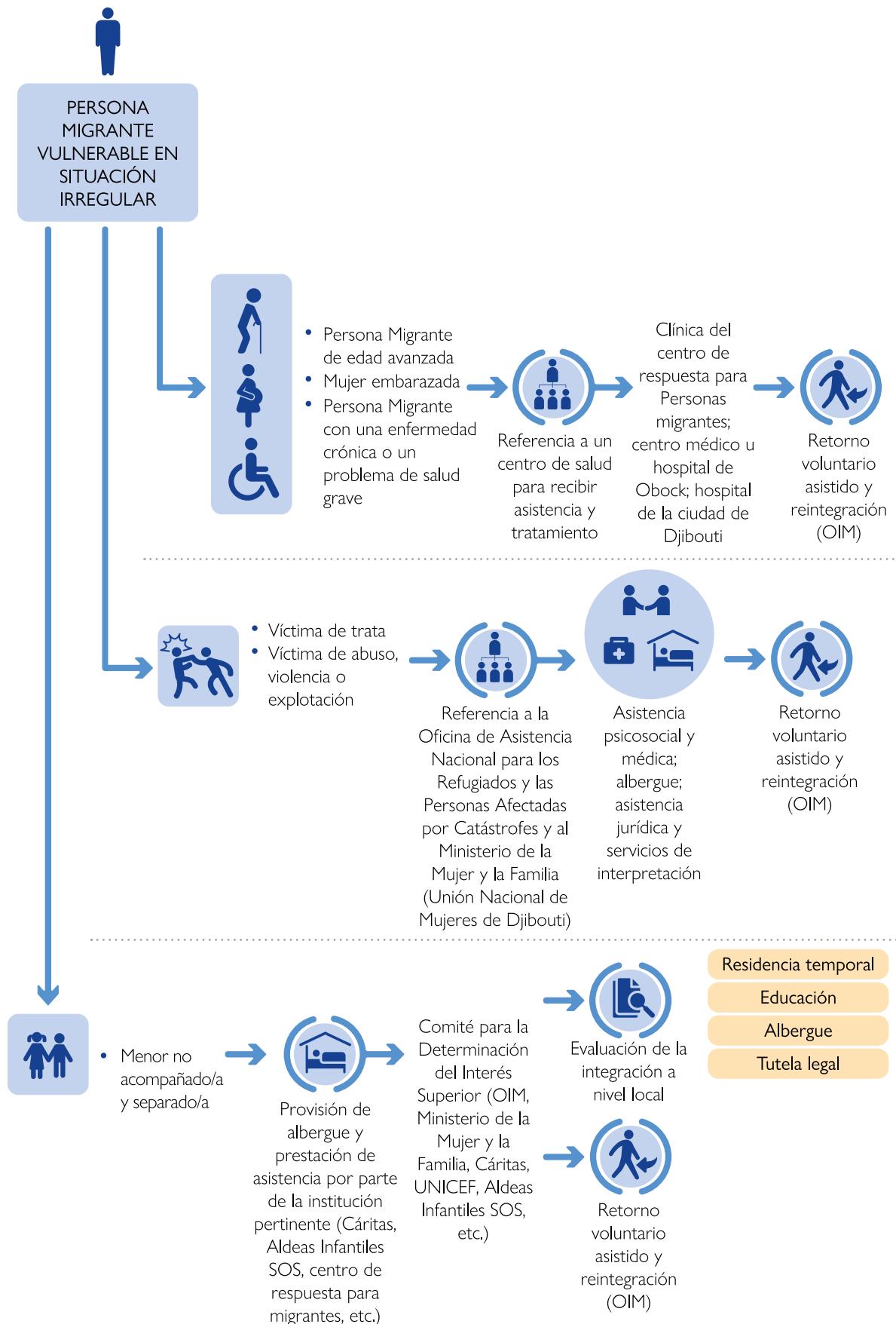


60 Adaptado de las diapositivas 9 a 12 de la presentación elaborada por Giulia Ravassard (Oficina de la OIM en Djibouti) titulada *Referral Mechanism for Migrants in Vulnerable Situations in Djibouti*. Taller técnico regional sobre la mejora de la identificación y referencia de las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad en el Cuerno de África celebrado los días 20 y 21 de marzo de 2018 en Nairobi (Kenya).

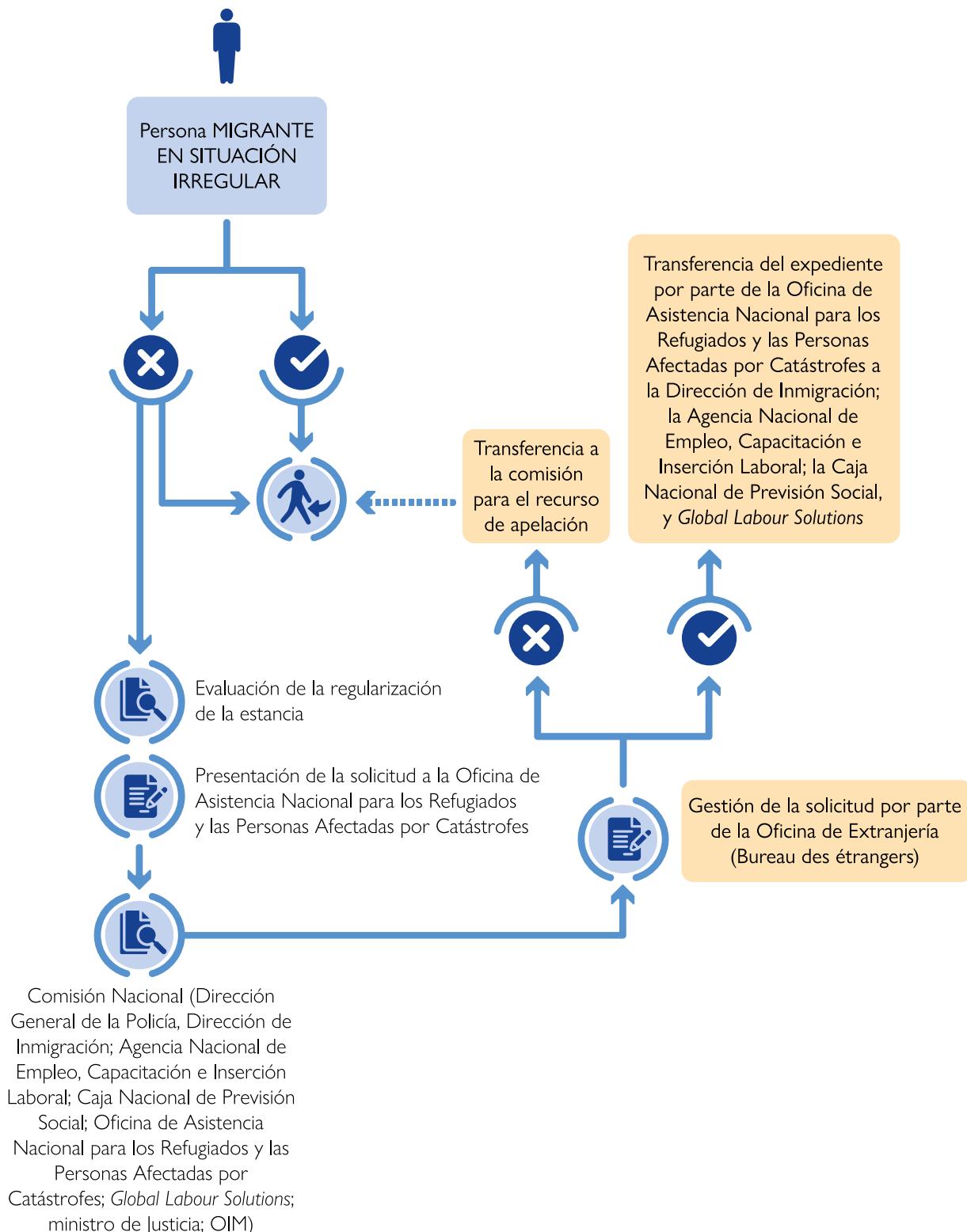
2.2.2 Diagrama de flujo para la determinación de vulnerabilidades



2.2.3 Diagrama de flujo para personas migrantes vulnerables en situación irregular



2.2.4 Diagrama de flujo para personas migrantes en situación irregular

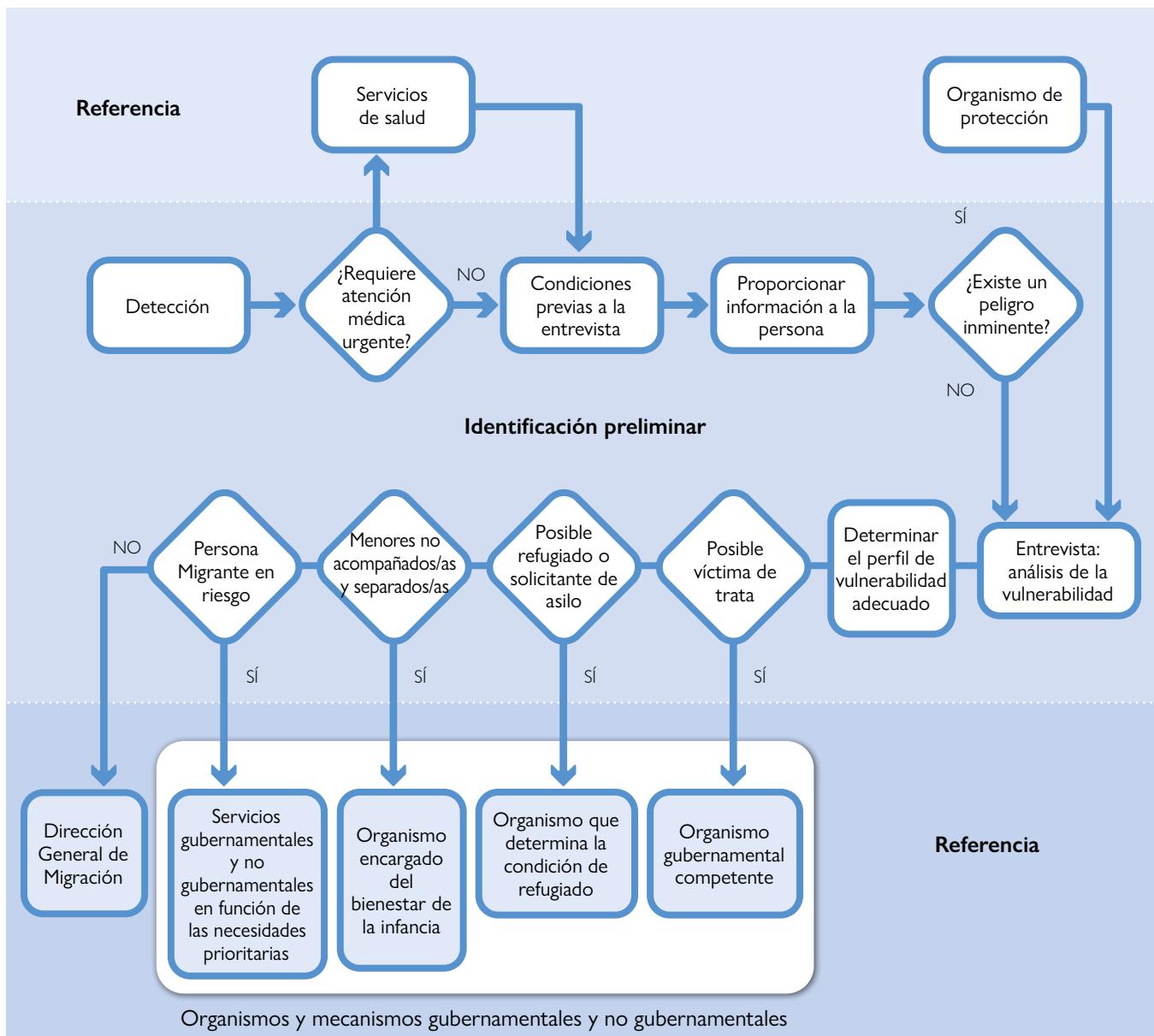


2.2.5 Diagrama de flujo para solicitantes de asilo o apátridas



ANEXO 2.3

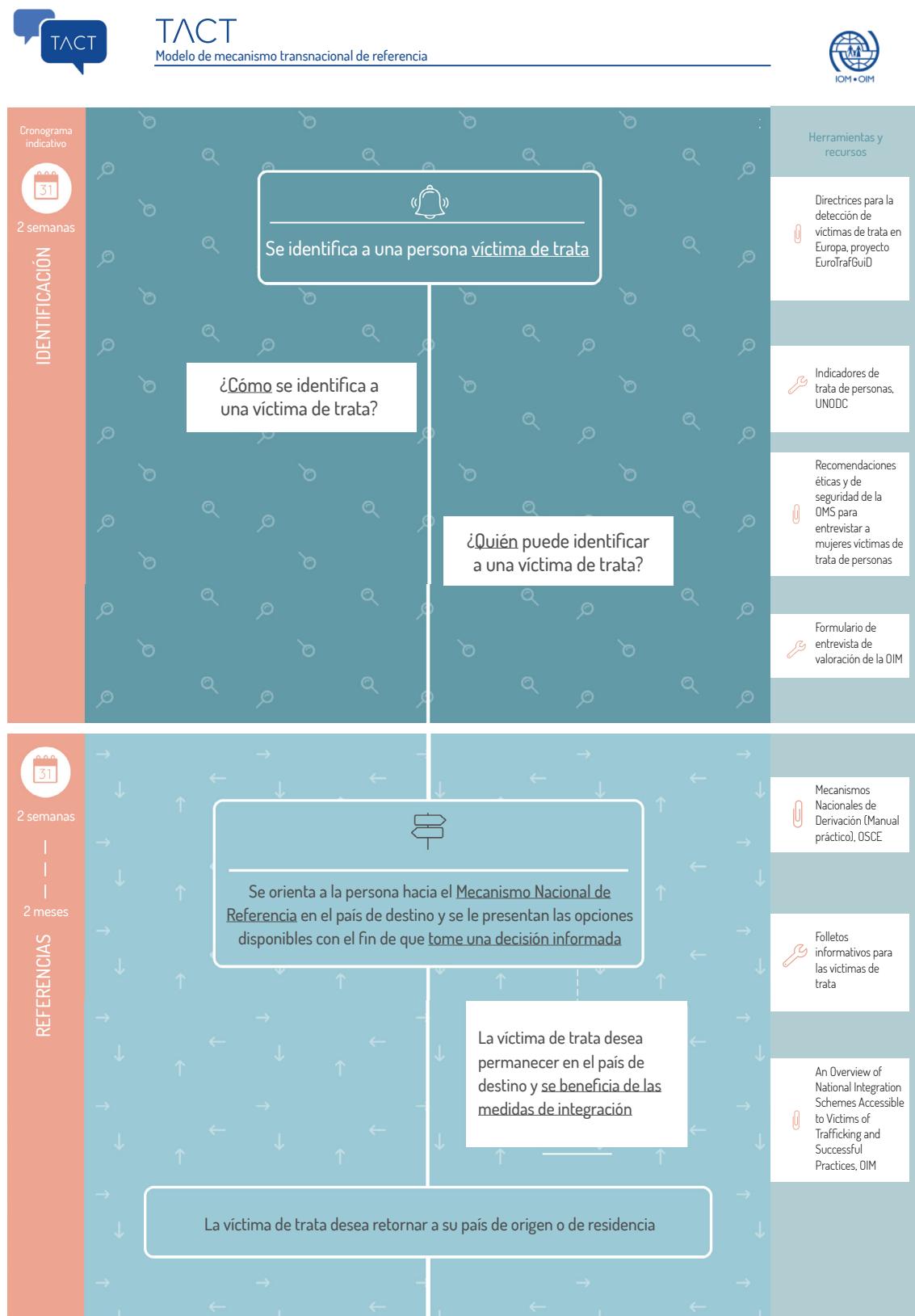
Diagrama de flujo para la identificación preliminar de perfiles y referencias de la Conferencia Regional sobre Migración⁶¹

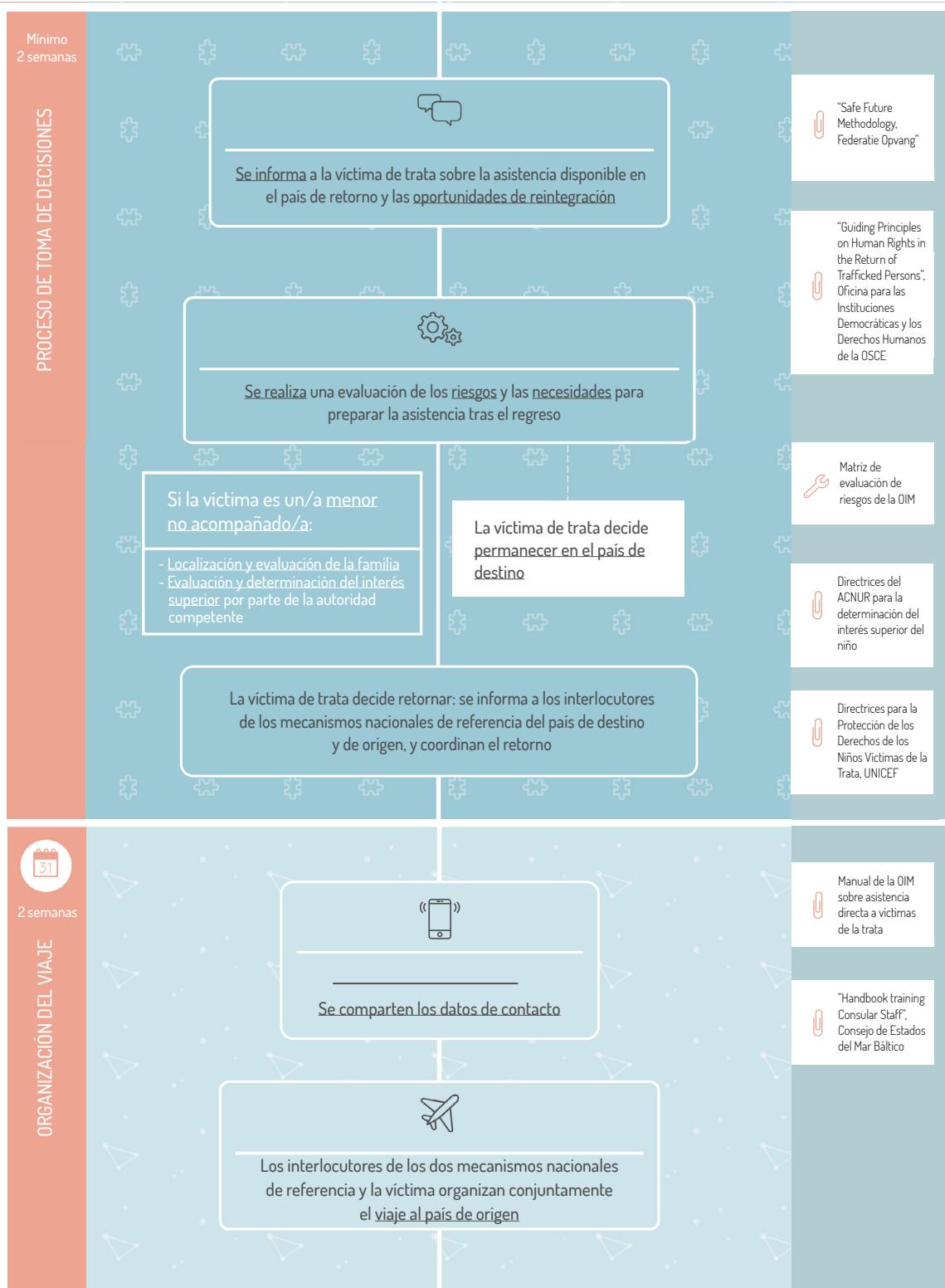


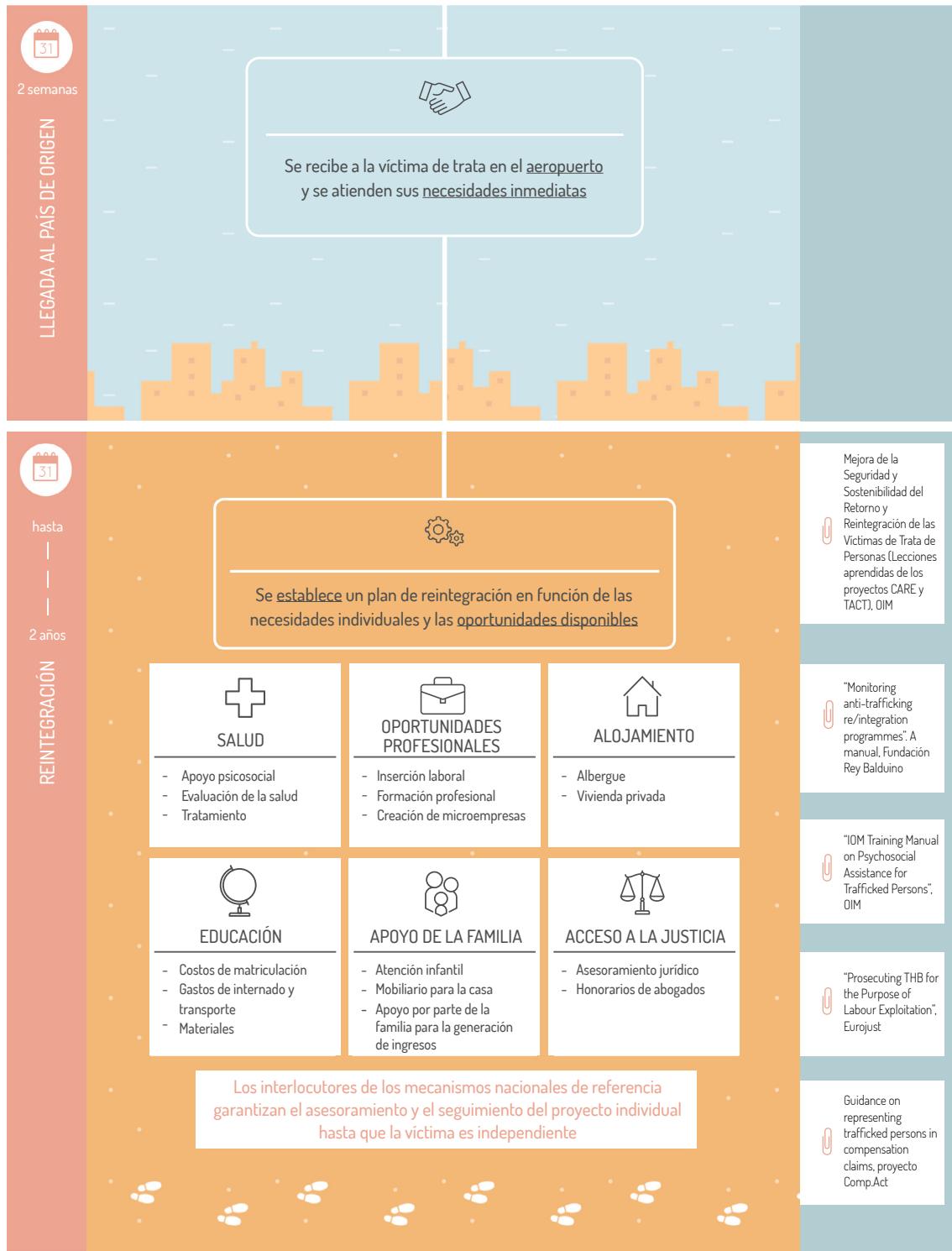
⁶¹ Adaptado del documento titulado *Lineamientos Regionales para la Identificación Preliminar y Mecanismos de Referencia de Poblaciones Migrantes en Condición de Vulnerabilidad* elaborado por la Conferencia Regional sobre Migración y la OIM (Costa Rica, 2014). Disponible en: https://rosanjose.iom.int/SITE/sites/default/files/c_lineamientos_2013.pdf.

ANEXO 2.4

Diagrama de flujo del proyecto TACT⁶²





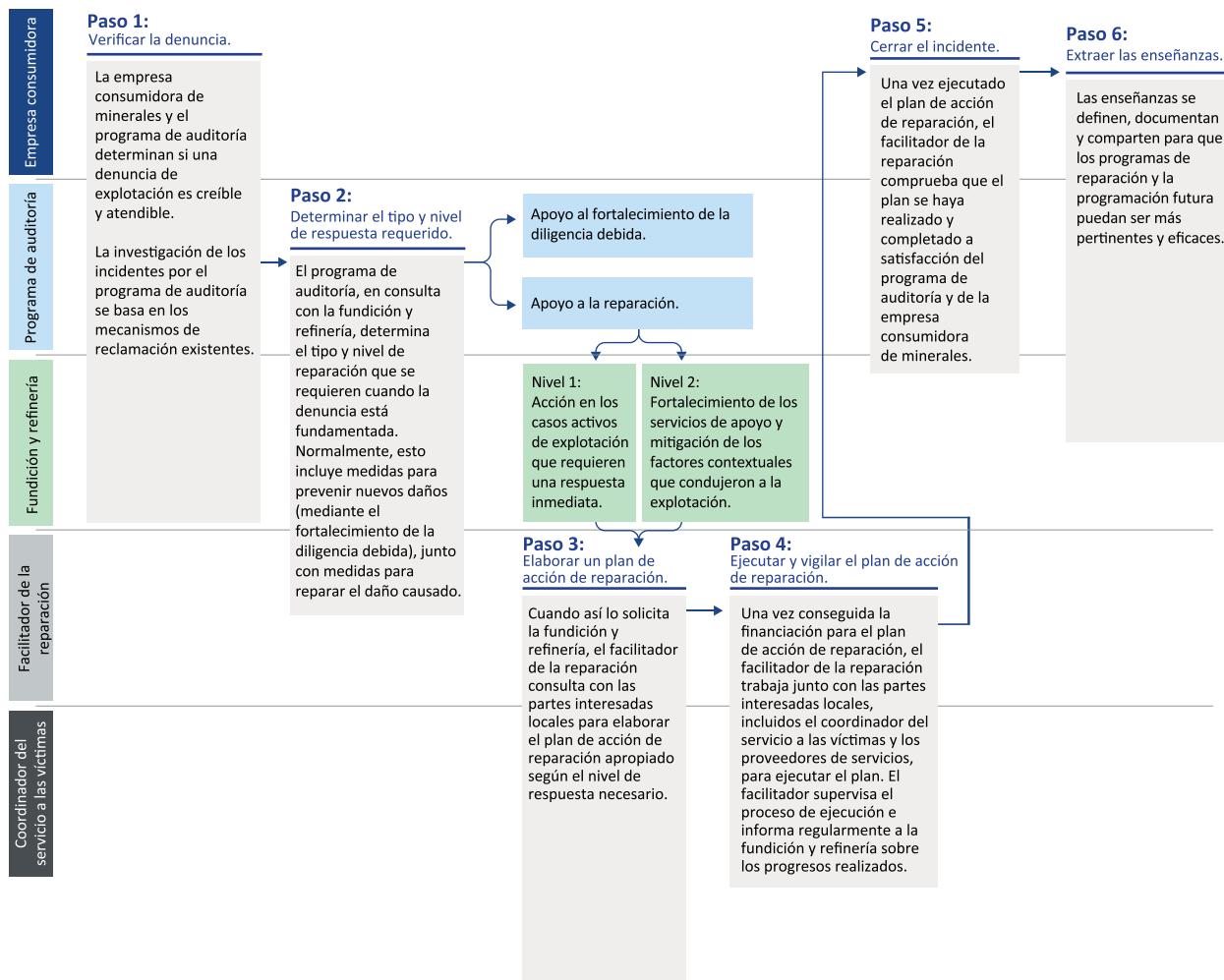


Este proyecto está financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea

ANEXO 2.5

Diagrama de flujo del proceso de reparación en las cadenas de suministro de minerales extendidas⁶³

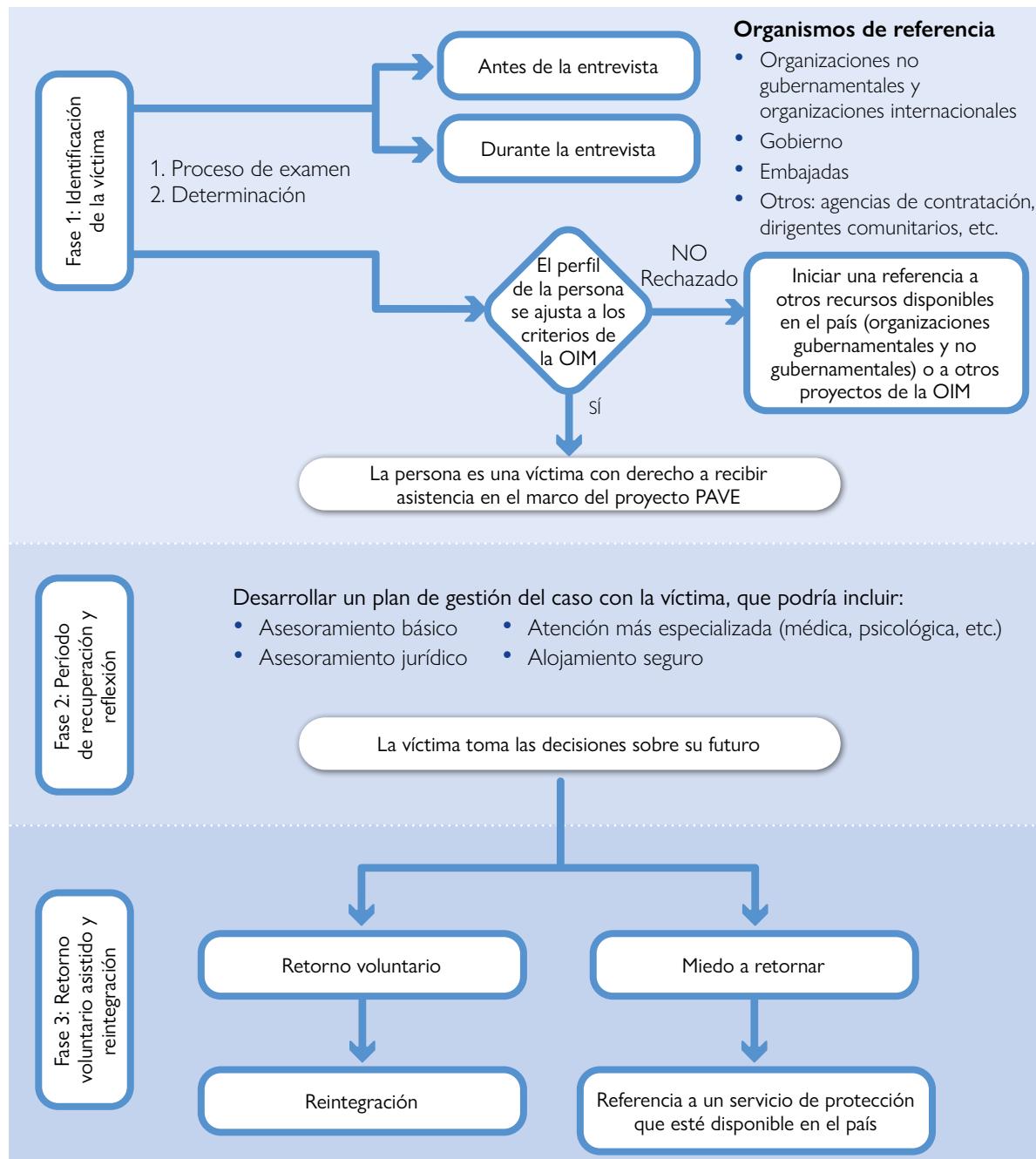
Proceso de reparación operacional en seis pasos



63 OIM, Directrices para la Reparación del Daño Causado a las Víctimas de la Explotación en las Cadenas de Suministro de Minerales Extendidas (Ginebra, 2018). Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/remediation_guidelines_es.pdf.

ANEXO 2.6

Diagrama de flujo del proyecto PAVE⁶⁴



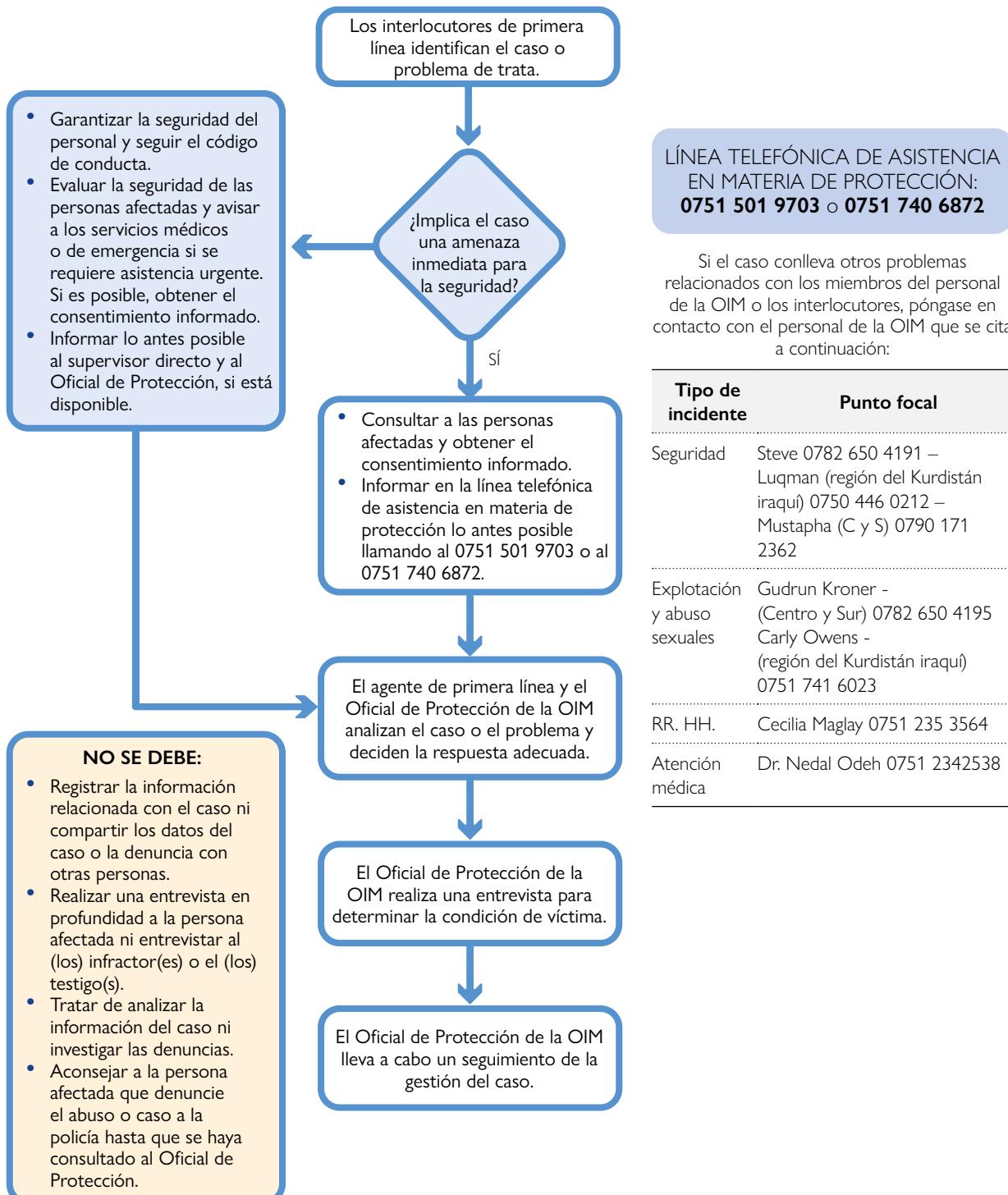
⁶⁴ Adaptado de la diapositiva 15 de la presentación elaborada por Fitriana Nur (Gestora de Proyectos a nivel Regional del Proyecto PAVE) titulada *National Referral Mechanism (practical guide)*.

ANEXO 2.7

Diagrama de flujo del proyecto ATIP-LEVANT⁶⁵

Prevención de la trata de personas propiciada por conflictos y adopción de un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones relativas a la protección en todo el Levante (proyecto ATIP-LEVANT)

Diagrama de flujo sobre la referencia de víctimas de la trata a la OIM en el Iraq para recibir asistencia



⁶⁵ Financiado por la Oficina de Vigilancia y de Lucha contra la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos y ejecutado por la OIM entre octubre de 2017 y mayo de 2019.

ANEXO 3 FORMULARIOS

- 3.1 Formulario de elaboración de perfiles del Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Zambia
- 3.2 Guía de la Conferencia Regional sobre Migración para realizar una entrevista y recopilar información

ANEXO 3.1

Formulario de elaboración de perfiles del Mecanismo Nacional de Referencia para Personas Migrantes Vulnerables de Zambia⁶⁶



FORMULARIO DE ELABORACIÓN DE PERFILES PARA PERSONAS MIGRANTES VULNERABLES CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN

(Para uso de los oficiales de primera línea y los proveedores de servicios que puedan estar en contacto con personas migrantes vulnerables durante el desempeño de sus funciones)



Nº de ref.:

Este formulario de elaboración de perfiles tiene como objetivo ayudar a los oficiales de primera línea y los proveedores de servicios a identificar los indicadores que permitirán llevar a cabo la “determinación inicial del tipo de caso” de las personas migrantes vulnerables, en particular de los solicitantes de asilo para los que aún no se haya iniciado un proceso de asilo. Asimismo, proporciona una base para la identificación y referencia de las personas migrantes que requieren asistencia y adopta un enfoque centrado en la víctima, pues tiene en cuenta el interés superior del niño. Este formulario no debe emplearse para la determinación efectiva del tipo de caso ni para impedir que las personas puedan hacer valer sus derechos durante los procesos de seguimiento.

Fecha de la entrevista:			Organización o departamento:			
Nombre y apellidos del entrevistador:			Lugar de la entrevista (incluido el distrito):			
Nombre y apellidos del intérprete (<i>si procede</i>):			Datos de contacto del intérprete:			
<p>Antes de comenzar la entrevista, el entrevistador debe informar a la persona migrante de que el objetivo de la misma es facilitar asistencia en materia de protección y de que se prestará una especial atención a las necesidades inmediatas. La información que se recopile durante la entrevista debe tener un carácter estrictamente confidencial y compartirse únicamente si se ha obtenido el consentimiento de la persona migrante. Además, no debe impedir que las personas puedan hacer valer sus derechos durante los procesos de seguimiento.</p>						
<i>Información necesaria (completar en letras mayúsculas)</i>		<i>Información facilitada por la persona migrante</i>				
1.	a) Apellidos: b) Nombres:					
2.	Idioma materno:			Otros idiomas hablados (indique todos los que correspondan)		
3.	a) ¿Puede el entrevistador realizar la entrevista en un idioma que la persona migrante entienda perfectamente?	Sí	No	b) En caso negativo, ¿se dispone de servicios de interpretación en un idioma que la persona migrante entienda perfectamente?	Sí	No
4.	Sexo (marque con un “/” donde corresponda):	Hombre		Mujer		
5.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):			Marque si es menor de edad (<i>menor de 18 años</i>)		
6.	Lugar de nacimiento:	Ciudad	País			
7.	Nacionalidad:					
8.	Lugar de residencia habitual actual:	Ciudad	País			
9.	a) ¿Posee la persona migrante pasaporte u otra documentación de viaje o identificación? b) Nº de pasaporte o documento de identidad: c) Fecha de emisión (dd/mm/aaaa): d) Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa): e) Motivo por el que no se dispone de documentación:	Sí	No			
10.	Datos de los niños, niñas o adolescentes (menores de 18 años de edad) que viajan con la persona migrante (Si son más de tres niños, niñas o adolescentes, incluya la información en el apartado titulado “Comentarios” que se encuentra al dorso)	Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	Sexo (h o m):	Relación con la persona migrante:	
	Información sobre el/la tutor/a legal (nombre y datos de contacto):					
	Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	Sexo (h o m):	Relación con la persona migrante:		
	Información sobre el/la tutor/a legal (nombre y datos de contacto):					
	Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	Sexo (h o m):	Relación con la persona migrante:		
	Información sobre el/la tutor/a legal (nombre y datos de contacto):					
11.	Información sobre familiares:	Nombre y apellidos:	Dirección física:		Datos de contacto:	
12.	¿Padece la persona migrante actualmente algún dolor o malestar físico? (En caso afirmativo, facilite más información)	No	Si	En caso afirmativo, facilite más información:		
13.	Indique si alguna de las siguientes circunstancias se aplica a la persona migrante (<i>marque todas las opciones que correspondan</i>):	Embarazo	Discapacidad (marque y especifique):	Otros problemas de salud (marque y especifique):		

66 OIM, Guidelines: Protection Assistance for Vulnerable Migrants in Zambia (Lusaka, s.f.). Disponible en: www.iom.int/sites/default/files/migrated_files/Country/docs/Guidelines_Protection-Assistance-for-Vulnerable-Migrants.pdf. Este formulario únicamente se incluye a modo de ejemplo. Todas las tareas de recopilación de datos deben llevarse a cabo de conformidad con las leyes y los reglamentos locales pertinentes.

14.	¿Dónde inició su travesía la persona migrante?:	Pais:			Provincia:			Ciudad o aldea:	
15.	¿Cuándo abandonó la persona migrante su lugar de origen? (dd/mm/aaaa):	____ / ____ / ____			¿Cuándo llegó la persona migrante a Zambia? (dd/mm/aaaa):			____ / ____ / ____	
16.	Medio(s) de transporte (marque con un "v" todas las opciones que correspondan):	Aéreo		Marítimo		Ferrocarril		Carretera	
17.	Paises de tránsito								
18.	Punto de entrada en Zambia:	Punto fronterizo oficial —terrestre, aéreo, marítimo— (especifique):				Accedió al país por un punto fronterizo informal (especifique el lugar):			
	No sabe								
19.	Motivos del viaje (marque con un "v" todas las opciones que correspondan):	Educación				Visita a familiares o amigos			
	Oportunidad de trabajo					Matrimonio			
	Razones de seguridad					Turismo			
	Política					No sabe			
	Otros (especifique):								
20.	Duración prevista de la estancia en Zambia:	Días	Semanas	Meses		Años			
21.	Dirección de residencia en Zambia (si procede):								
22.	¿Es Zambia el destino final previsto de la persona migrante?	Sí	No	En caso negativo, indique el destino previsto:	País: Provincia: Ciudad o aldea:				
23.	¿Existe algún obstáculo para que la persona migrante retorne a su país de origen? (Especifique):								
24.	¿Ha solicitado la persona migrante o se le ha concedido asilo en Zambia o en cualquier otro país?	Sí	No		En caso afirmativo, facilite más información:				
DECLARACIÓN Por el presente formulario, doy mi consentimiento para que la información facilitada durante la entrevista se comparta, únicamente cuando sea necesario, a efectos de mi protección. He sido informado(a) de que los datos que he proporcionado en esta entrevista no impedirán que pueda hacer valer mis derechos durante el seguimiento.									
.....		
COMENTARIOS ADICIONALES DEL ENTREVISTADOR/A:									
<p>NOTAS PARA EL ENTREVISTADOR/A RELATIVAS A LAS CATEGORÍAS DE PERSONAS MIGRANTES PERTINENTES:</p> <p>Solicitante de asilo: Persona que busca protección de un país extranjero y que está a la espera de que se evalúe su solicitud.</p> <p>Solicitante de asilo rechazado: Solicitante de asilo cuya solicitud ha sido rechazada.</p> <p>Víctima de trata: Persona objeto de explotación que ha sufrido la pérdida de derechos fundamentales y daños psicológicos o físicos como consecuencia de la trata. Una "posible" víctima de trata es cualquier persona interceptada antes de sufrir explotación y que se considera que corre el riesgo de ser explotada por los tratantes en caso de alcanzar su destino final. Una presunta víctima de trata es cualquier persona que se sospeche razonablemente, dadas las circunstancias, que es una víctima de trata de personas.</p> <p>Menores no acompañados/as: Menores que están separados/as de uno o ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un/a adulto/a al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad.</p> <p>Menores separados/as: Menores que se han visto separados/as de uno o ambos padres o de sus tutores/as legales o cuidadores/as habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Por tanto, puede tratarse de menores acompañados/as por otros familiares adultos.</p> <p>Persona Migrante desamparada: Las personas migrantes quedan jurídicamente desamparadas cuando se ven atrapados en una situación en la que pueden ser expulsadas por el Estado en el que se encuentran físicamente, no pueden retornar a su país de nacionalidad o de residencia anterior, o se les deniega la entrada en cualquier otro país. También pueden quedarse desamparadas cuando existan razones prácticas o humanitarias que les impidan regresar a su hogar. Muchas de las personas que se quedan varadas entran en el país de forma irregular, ayudadas por traficantes o transportadas por tratantes. Además, algunas poseen la condición jurídica de apátridas.</p> <p>Apátrida: Persona no considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación.</p>									

	Nº de ref.:
<p>FORMULARIO DE REFERENCIA (<i>complete un formulario por cada persona migrante, incluso por cada menor que lo acompañe</i>)</p> <p>Datos personales de la persona migrante remitida:</p> <p>Apellidos: Nombres:</p> <p>Fecha de nacimiento: Nacionalidad: :</p> <p>Indique la asistencia necesaria, así como el proveedor de servicios (<i>marque con un “√” todas las opciones que correspondan</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Atención médica (prestada por):</p> <p><input type="checkbox"/> Albergue (proporcionado por):</p> <p><input type="checkbox"/> Tutor/a legal de los/las menores migrantes (nombrado por):</p> <p><input type="checkbox"/> Regularización de la estancia (responsabilidad de):</p> <p><input type="checkbox"/> Localización de la familia (a cargo de):</p> <p><input type="checkbox"/> Otros, especifique (incluya las consideraciones de seguridad):</p> <p>Indique las categorías a las que puede pertenecer la persona migrante en función de la información recabada durante la entrevista realizada para elaborar el perfil (<i>marque con un “√” todas las opciones que correspondan</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Puede tratarse de una persona solicitante de asilo</p> <p><input type="checkbox"/> Es una persona solicitante de asilo rechazado que necesita asistencia en materia de protección</p> <p><input type="checkbox"/> Puede tratarse de una posible o presunta victima de trata de personas o ser una víctima real</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los criterios establecidos para los/as menores no acompañados/as o separados/as</p> <p><input type="checkbox"/> Puede tratarse de una persona migrante desamparada</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los criterios establecidos para las personas migrantes apátridas</p> <p><input type="checkbox"/> No cumple ninguno de los criterios anteriores, pero presenta necesidades de protección (especifique):</p> <p>.....</p> <p>Remitido por:</p> <p>(Nombre) (Institución)</p> <p>Datos de contacto de la persona remitida: Fecha de referencia:</p> <p>Observaciones (incluida cualquier necesidad de protección o consideración conexa específica o inmediata):</p> <p>.....</p>	

ANEXO 3.2⁶⁷

Guía de la Conferencia Regional sobre Migración para realizar una entrevista y recopilar información

Guía para realizar una entrevista y recopilar información

1. Datos generales de la entrevista

Nombre y apellidos del entrevistador/a, institución a la que pertenece, cargo, número de teléfono y correo electrónico:

Fecha: _____ Hora: _____

Lugar: _____

Nombre y apellidos del/de la intérprete (si procede) e idioma en el que se realiza la entrevista:

2. Información sobre la persona migrante

1. Nombre y apellidos completo: Sobrenombre:	
2. Género: Hombre () Mujer () Identidad de género ¹ :	
3. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): Menor de 18 años (niño, niña o adolescente) () ² Adulto ()	
4. Lugar de nacimiento:	
5. Nacionalidad ³ :	6. Lugar de residencia habitual:
7. Religión:	8. Grupo étnico:
9. Idioma:	
10. Estado civil:	11. Datos de contacto:
12. ¿Viaja solo o con familiares u otras personas? Indique los nombres y la relación: a) _____ b) _____ c) _____	
13. Documento de identidad (indique el tipo de documento, el país emisor, el número y la fecha de caducidad): a. Pasaporte: b. Otro (especifique): c. No es válido (indique las razones):	
14. Estado de salud aparente o expresado por la persona (deshidratación, quemaduras, contusiones, heridas, ansiedad, nerviosismo u otros): Otras circunstancias (embarazo, discapacidad, etc.): ¿Padece alguna enfermedad crónica o terminal? ¿Toma alguna medicación?	

1 En caso de existir una discrepancia entre el documento de identidad de la persona y su apariencia física, especifique el género de preferencia de dicha persona (hombre o mujer).

2 Si se trata de un menor no acompañado o separado, el caso debe remitirse de inmediato a la institución encargada de la protección de la infancia del país.

3 Si no se especifica una nacionalidad concreta, podría tratarse de una persona apátrida y, ello, debería indicarse en el cuestionario.

67 Este formulario únicamente se incluye a modo de ejemplo. Todas las tareas de recopilación de datos deben llevarse a cabo de conformidad con las leyes y los reglamentos locales pertinentes.

3. Elaboración del perfil y definición de las necesidades específicas de protección y asistencia⁴

15. ¿Cuándo partió de su país de origen o residencia?

16. ¿Dónde inició su travesía?

17. Mencione los lugares o países en los que ha estado desde su partida:

País	Días	Medios de transporte

18. ¿Sabe en qué país se encuentra actualmente? ¿Cuándo llegó y por qué lugar entró?

19. Indique el motivo por el que abandonó su país de origen. Marque con un círculo todas las opciones que correspondan.

- Oportunidad de recibir educación.
- Encontrar un trabajo y mejores condiciones de vida.
- Promesa u oferta laboral de un tercero†.
- Visitar a familiares o amigos.
- Reunificación familiar.
- Contraer matrimonio.
- Engaño†.
- Promesa de un tercero vinculada al país de destino†.
- Persecución*.
- Su vida, libertad o integridad personal están en peligro*.
- Violencia generalizada*.
- Violencia doméstica*.
- Conflicto armado*.
- Alteración del orden público*.
- Desastre natural o situación climática.
- Discriminación*.
- Otras razones (especifique)⁵:

20. ¿Cómo salió de su país de origen o residencia? Marque con un círculo todas las opciones que correspondan:

- Por sus propios medios.
- Con ayuda de otra(s) persona(s)†.
- Le pagó a alguien†.
- De forma involuntaria (rapto, coerción, fue vendido por un tercero†).
- Otras razones (especifique):

⁴ En lo que respecta a las víctimas de trata de personas, se debe tener en cuenta que podrían estar acompañadas por los tratantes y, por tanto, tener más miedo de ser entrevistadas, mostrarse muy nerviosas o incluso expresar rabia, desconfianza o rechazo.

⁵ * Indica que la persona podría ser un refugiado o un solicitante de la condición de refugiado y, por consiguiente, debe ser remitida al proceso nacional pertinente e informada de la existencia del ACNUR. † Indica que podría tratarse de una víctima de trata y, por ende, debe aplicarse el mecanismo nacional de protección.

21. ¿Ha sufrido amenazas, malos tratos, extorsiones o violencia física, psicológica o sexual por parte de la persona que se puso en contacto con usted, le ayudó, le trasladó o le proporcionó albergue?
22. ¿Poseía documentación cuando inició su travesía? Indique si alguna persona o autoridad se la quitó o retuvo.
23. ¿Ha sufrido algún tipo de abuso o maltrato por parte de alguna autoridad nacional?
24. ¿Ha presentado alguna queja o denuncia al respecto?
25. ¿Era este país su destino final cuando inició su travesía?
Sí () No ()
En caso negativo, indique cuál es su país de destino y las razones:
26. ¿Desea retornar a su país de origen o de residencia?
Sí () No () Por qué:
 - Detención*.
 - Enjuiciamiento.
 - Violencia física†*.
 - Violencia sexual o motivos relacionados con el género†*.
 - Miedo a sufrir represalias†.
 - Persecución*.
 - Discriminación*.
 - Otras razones (especifique):

Observaciones generales:

4. Uso de indicadores para la elaboración del perfil:

Defina el perfil sobre la base de los indicadores identificados. Es preciso tener en cuenta que los diferentes perfiles —por ejemplo, víctimas de trata; niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados; etc.— no son mutuamente excluyentes. Una persona puede cumplir los requisitos de varios perfiles al mismo tiempo y, por lo tanto, presentar necesidades múltiples.

Marque cada uno de los indicadores que proceda.

Perfil	Indicador de vulnerabilidad
1. Posible víctima de trata ⁶	Ha recibido una oferta de empleo o para recibir educación, pero no sabe dónde va a trabajar o estudiar ni quién le ha contratado o hecho la oferta.
	La persona que le hizo la oferta le proporcionó los medios para el traslado, en particular los documentos de viaje.
	La persona que trasladó u ofreció albergue a la persona migrante le arrebató sus documentos de identidad y de viaje.
	La persona migrante ha sido objeto de control o vigilancia.
	Ha recibido amenazas constantes contra sí mismo/a o su familia.

6 Sobre la base de los componentes del delito contemplados en el Protocolo de Palermo, a saber; los actos, los medios y los fines.

	<p>Ha sido forzado/a a llevar a cabo otra actividad distinta al empleo prometido o a trabajar en condiciones diferentes a las ofrecidas y contra su voluntad.</p> <p>Ha sido obligado/a a trabajar para saldar una deuda.</p> <p>Ha sido sometido/a a una situación de explotación.</p> <p>Se le ha coaccionado para participar en actividades ilegales.</p> <p>Ha sufrido malos tratos de carácter físico, sexual o psicológico con el fin de ser sometido y coaccionado.</p> <p>Un tercero se ha aprovechado de su situación de vulnerabilidad (pobreza, marginación, falta de oportunidades o desempleo).</p> <p>Ha sido raptado/a en el país de origen y, posteriormente, trasladado/a y explotado/a.</p>
2. Posible refugiado o solicitante de la condición de refugiado	<p>Se vio obligado a abandonar el país de origen como consecuencia de ser perseguido por motivos de raza, religión o nacionalidad, pertenecer a un determinado grupo social o adherirse a una opinión política específica, o porque la vida, seguridad o libertad de la persona migrante han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.</p> <p>Ha solicitado la condición de refugiado.</p> <p>Expresa temor a tener que retornar al país de origen o poder ser perseguido.</p>
3. Persona Migrante en situación de riesgo	<p>La travesía de la persona migrante ha sido larga y ha puesto en riesgo su integridad física y emocional.</p> <p>Ha sufrido agresiones, robos, violencia sexual, malos tratos, raptos, extorsiones, etc.</p> <p>No habla el idioma local ni conoce las costumbres locales.</p> <p>Se encuentra varado, desarraigado, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos.</p> <p>Se ha visto obligado a desplazarse debido a desastres naturales o factores climáticos.</p> <p>Mujer que viaja sola, embarazada y sin ningún recurso, especialmente las adolescentes.</p> <p>Padece malnutrición y ha sufrido insolación y graves lesiones como consecuencia de las peligrosas condiciones de su travesía.</p> <p>Está enfermo o sufre lesiones, tiene una discapacidad o es una persona de edad avanzada que viaja sin compañía y necesita protección.</p> <p>Ha sido víctima de una red de tráfico de migrantes.</p>
4. Niño, niña o adolescente no acompañado o separado o sujeto a otras circunstancias de riesgo	<p>Viaja solo o separado de su familia.</p> <p>Viaja junto a un adulto que no puede actuar legalmente como su cuidador o tutor, o dicho adulto le acompaña.</p> <p>Ha sido víctima de violaciones de derechos (robos, violencia sexual, malos tratos, explotación, etc.).</p>

En función de los indicadores que haya marcado, se podrá concluir que la persona entrevistada se ajusta a alguno(s) de los siguientes perfiles:

1. Posible víctima de trata de personas.
2. Posible refugiado o solicitante de la condición de refugiado.
3. Persona Migrante o refugiada en situación de riesgo.
4. Niño, niña o adolescente no acompañado o separado o sujeto a otras circunstancias de riesgo.

5. Registro de las medidas adoptadas

Situaciones que afectan a la persona (marque todas las opciones que correspondan)	Asistencia prestada (breve descripción de las medidas adoptadas)	Institución a la que es remitido
Possible víctima de trata de personas		Nombre de la institución:
Solicitante de la condición de refugiado		Nombre y apellidos de la persona que atendió la referencia:
Niño, niña o adolescente no acompañado o separado o sujeto a otras circunstancias de riesgo		Teléfono y dirección de correo electrónico:
Persona Migrante en situación de riesgo		Fecha:

Firma o huella dactilar
del entrevistado

Firma del oficial encargado
de realizar la entrevista

